

Estrategia Canaria de Biodiversidad

MEDIDAS

documento-propuesta



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE



Estrategia Canaria de Biodiversidad
MEDIDAS
documento-propuesta

Coordinación General: - José.Luis Martín Esquivel
- José. García Casanova

Coordinadores científicos
(etapa de consulta): - M^a Victoria Martín Osorio
- Wolfredo Wildpret de la Torre

Textos: - Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Diseño y maquetación: - Aeonium Promocion y Educación Ambiental S.Coop.

Fotografías: - Archivo Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.
- Leopoldo Moro
- Domingo Trujillo
- Archivo Aeonium Promoción y Educación Ambiental

Cartografía: - GRAFCAN

Edición: - Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Año 2003.



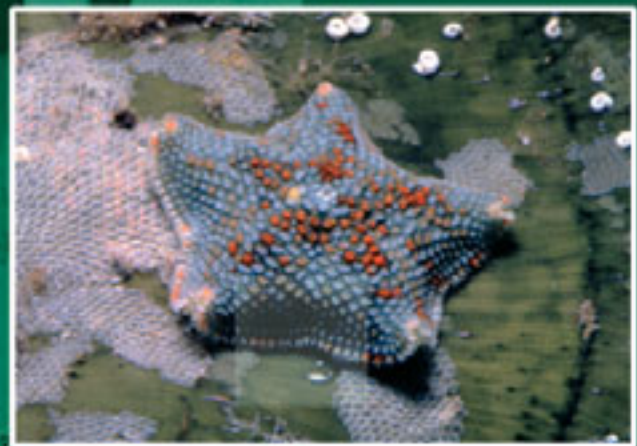
ÍNDICE

PASOS PREVIOS	6
OBJETIVOS GENERALES DE LA ECB	11
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	13
NIVELES DE ACTUACIÓN	15
Acciones, programas y planes estratégicos	16
Ámbito regional/insular	17
PRINCIPIOS PARA LA CONSERVACIÓN	19
ACTUACIONES GENERALES	22
PLANES DE ACCIÓN REGIONAL	22
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA REGIONAL	24
CRITERIOS Y DIRECTRICES REGIONALES	34
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS	46
ACTUACIONES ADICIONALES EN EL HIERRO	48
PLANES DE ACCIÓN EN EL HIERRO	49
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	49
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	51
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN EL HIERRO	52
ACTUACIONES ADICIONALES EN LA PALMA	53
PLANES DE ACCIÓN EN LA PALMA	54
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	54
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	56
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LA PALMA	57
ACTUACIONES ADICIONALES EN LA GOMERA	58
PLANES DE ACCIÓN EN LA GOMERA	59
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	60
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	62
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LA GOMERA	63



ACTUACIONES ADICIONALES EN TENERIFE	64
PLANES DE ACCIÓN EN TENERIFE	65
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	65
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	67
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN TENERIFE	68
ACTUACIONES ADICIONALES EN GRAN CANARIA	69
PLANES DE ACCIÓN EN GRAN CANARIA	70
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	71
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	72
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN GRAN CANARIA	74
ACTUACIONES ADICIONALES EN FUERTEVENTURA	75
PLANES DE ACCIÓN EN FUERTEVENTURA	76
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	76
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	78
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN FUERTEVENTURA	79
ACTUACIONES ADICIONALES EN LANZAROTE	80
PLANES DE ACCIÓN EN LANZAROTE	81
ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR	81
CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES	83
RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LANZAROTE	84
PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS (CALENDARIO)	85
PLANES DE ACCIÓN	86
SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA	91
ANEXO	93
PLANES DE ACCIÓN	94

Pasos Previos





El 22 de mayo de 1992, en Nairobi, las naciones del mundo adoptaron el Convenio sobre Diversidad Biológica. Posteriormente, el 5 de junio de 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrado en Río de Janeiro, más de 150 países firmaron dicho Convenio. El 29 de diciembre de 1993, entró en vigor.

El Convenio puede considerarse como un hito desde distintos puntos de vista. Es la primera vez que la Diversidad Biológica, como tal, es abordada desde una perspectiva integral y la primera vez que la diversidad genética se trata específicamente en un tratado global vinculante.

También por primera vez, se reconoce a la conservación de la Biodiversidad Biológica como de interés común de la humanidad. Las naciones del mundo se han comprometido a conservar la diversidad biológica, utilizar adecuadamente los recursos biológicos y compartir equitativamente los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Además, aborda todos los aspectos a nivel global de la diversidad biológica, recursos genéticos, especies y ecosistemas.

La Unión Europea se comprometió en 1998 a poner en marcha su propia Estrategia de Biodiversidad. En febrero de 1998 la Comisión aprobó una Comunicación al Consejo y al Parlamento relativa a una estrategia comunitaria en materia de Biodiversidad, cuyo objetivo es “prever, prevenir y atajar las causas de una reducción significativa o de la pérdida de la Biodiversidad en la fuente. Ello contribuirá a invertir las tendencias actuales de reducción y pérdida de Biodiversidad, y a alcanzar un estado de conservación satisfactorio de las especies y los ecosistemas, agroecosistemas incluidos, tanto dentro como fuera del territorio de la Unión Europea”. El Consejo aprobó la estrategia en junio y el Parlamento lo hizo en octubre del mismo año.



España, ratificó el 21 de diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (BOE nº 27 de 1 de febrero de 1994), en cuyo artículo 6, se obliga a los países que lo ratifiquen, a la elaboración de estrategias, planes y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como a la integración en la medida de lo posible de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales. En aplicación de este artículo, el estado español asumió este compromiso, elaborando en 1999 la “Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica”, documento que invita a las comunidades autónomas a que elaboren su propia estrategia regional en un plazo no superior a los tres años.

En la Comunidad Autónoma Canaria por Acuerdo de Gobierno, con fecha 10 de julio de 2000, se inicia el expediente para la elaboración de la Estrategia Canaria de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y se dan instrucciones acerca de cómo conducir el proceso. Según dicho acuerdo, su elaboración debe ajustarse a los principios rectores recogidos en el Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica y en la Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica.





Se fundamentará en cuatro líneas programáticas fundamentales:

Incorporar los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la Biodiversidad en los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.

Constituir un cauce de participación social en la toma de decisiones más importantes relacionadas con la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad.



Estimular la mejora del conocimiento general sobre la Biodiversidad, pero especialmente aquel aplicable directamente a su conservación y uso sostenible.

Orientar la cooperación con entornos biogeográficos similares donde la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad repercute positivamente en Canarias.



Con estos antecedentes, la Estrategia Canaria de Biodiversidad se ha configurado de acuerdo con el esquema siguiente:

Medidas



Objetivos Generales





- I. Arbitrar medidas tendentes a la conservación de la biodiversidad presente en Canarias, en cualquiera de sus componentes esenciales –genes, especies y ecosistemas-, y sobre todo cuando se trata de elementos autóctonos desconocidos de otras regiones.
- II. Promover un mejor conocimiento de la importancia de la biodiversidad, divulgar dicho conocimiento y facilitar el uso de la biodiversidad en la medida que represente un aporte a la sociedad del bienestar y ello no implique su desaparición o su empobrecimiento.
- III. Integrar los principios de conservación y uso sostenible en las políticas transversales que rigen la sociedad, para así minimizar los impactos ecológicos y evitar aquellas afecciones que supongan pérdidas irreversibles.
- IV. Ayudar a diseñar políticas y estrategias por parte de los diferentes agentes sociales, públicos y privados, en la tarea común de preservación de la biodiversidad.





- V. Articular instrumentos para facilitar el flujo de información, mejorar las disposiciones reguladoras y ayudar, en definitiva, a optimizar las decisiones de conservación.
- VI. Desarrollar mecanismos de reparto de los beneficios generados por el uso de los recursos biológicos, de forma equitativa y transparente entre todos los sectores implicados.
- VII. Estimular la participación, compromiso y responsabilidad de todos los sectores sociales implicados en el uso y conservación de la biodiversidad
- VIII. Impulsar el intercambio de experiencias y la colaboración con los demás territorios que conforman la región macaronésica, conscientes de que enfrentamos retos comunes y similares en cuanto a problemática y estructuración.





LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los ejes sobre los que orbita la ECB son ocho, y pretenden dar respuesta a los principales problemas que afectan a la conservación de la biodiversidad. La mayoría son dificultades generadas por la acumulación de acciones humanas, y muchas van a continuar e incluso a incrementarse. Ante esta situación, la ECB pretende, a partir del marco insular de actuación, generar una conciencia de la situación actual para, de esta forma, promover actuaciones que mitiguen o minimicen el deterioro presente y contribuyan a que en el futuro pueda avanzarse en la mejora del patrimonio biológico de Canarias.

Eje 1	CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD
Eje 2	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES
Eje 3	CONSERVACIÓN DE ESPECIES NATIVAS Y DE RAZAS Y CULTIVARES AUTÓCTONOS
Eje 4	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS
Eje 5	MODIFICACIÓN Y ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS
Eje 6	USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD
Eje 7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL
Eje 8	CAPACITACIÓN

Eje 1. **Conocimiento de la biodiversidad.** El conocimiento es fundamental tanto porque permite descubrir nuevas contribuciones de la biodiversidad al bienestar de las personas, como porque es esencial para tomar buenas decisiones de gestión. Por consiguiente, cualquier estrategia de conservación debe prestar atención a estimular el avance del conocimiento y a crear instrumentos que permitan sacarle el máximo partido a la información existente.



Eje 2. **Conservación y restauración de los hábitats naturales.** La atención a la diversidad ecológica viene dada por la conservación de los hábitats naturales lo cual, administrativamente, se traduce a su vez en la puesta en marcha de políticas de espacios naturales protegidos, estrategias preventivas en cuanto a los usos en territorio y acciones de restauración ecológica. Canarias es rica en variedad de hábitats singulares y posee una amplia proporción de su superficie terrestre y marina protegida.

Eje 3. **Conservación de especies nativas y razas y cultivares autóctonos.** La atención a las diversidades taxonómica y genética viene dada por la conservación de los elementos de la biota silvestre o domesticada, en particular cuando se trata de especies, razas o variedades autóctonas, que han evolucionado en las islas y se desconocen de otras regiones. La desaparición de alguno de estos elementos supone una pérdida que por el momento es irreversible, motivo por el cual debe evitarse a toda costa.

Eje 4. **Prevención y control de especies exóticas.** Uno de los problemas más graves que enfrenta la biodiversidad en las islas es la invasión de especies exóticas que encuentran aquí un espacio nuevo donde expandirse, a veces a costa de las formas endémicas que unas veces son desplazadas y otras son sencillamente diluidas genéticamente. En ambos casos la consecuencia final es la extinción, casi siempre, de las formas insulares.

Eje 5. **Modificación y acceso a los recursos genéticos.** Los avances tecnológicos de las últimas décadas han permitido la manipulación genética de las especies, con lo que al tiempo que se han abierto nuevas fronteras en el conocimiento y nuevas perspectivas de bienestar humano, se han generado nuevas incógnitas y nuevos riesgos. Además, se ha procedido a utilizar masivamente las propiedades bioquímicas y genéticas de las especies, sobre todo en aplicaciones farmacológicas, con lo cual se ha creado un nuevo mercado que no puede desarrollarse al margen de las poblaciones humanas que conviven donde se han desarrollado las especies.



Eje 6. **Uso sostenible de la biodiversidad.** Uno de los objetos de la conservación de la biodiversidad es que contribuya al bienestar de la sociedad, por lo que es legítimo cualquier intento de utilización de alguna de sus componentes (genes, especies, ecosistemas), siempre que se haga de forma que no conculque el derecho de las generaciones futuras para beneficiarse de igual o mejor manera que las generaciones actuales.

Eje 7. **Participación ciudadana, educación y concienciación ambiental.** Dado que buena parte de los problemas relacionados con la conservación de la biodiversidad tienen un origen en la propia sociedad, su resolución demanda la utilización de instrumentos de carácter social que complementen a aquellos más propios de la gestión de las especies y los ecosistemas. Estos instrumentos forman parte de la educación ambiental y se basan en el aprendizaje social, la responsabilidad y la participación, como vías esenciales para informar, concienciar y transformar los comportamientos y actitudes de los ciudadanos en favor del medio ambiente.

Eje 8. **Capacitación.** La formación es indispensable entre todos los agentes sociales, públicos y privados, que han de tomar decisiones trascendentes sobre la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, tanto silvestre como domesticada. Sobre todo porque muchas veces se han de enfrentar problemas complejos que sólo la ciencia, la experiencia y la práctica pueden ayudar a resolver.

NIVELES DE ACTUACIÓN

Las distintas medidas que componen la estrategia se relacionan agrupadas según sean de carácter regional – por tanto aplicables a todas las islas y al medio marino circundante- o de carácter insular. Cada medida puede estar relacionada con uno solo o con varios de los ocho ejes centrales (tabla I), por lo que se ha optado por no agruparlas por ejes. En cualquier caso, al final se relaciona un cuadro sinóptico que permite relacionar las medidas con cada eje.



Acciones, programas y planes estratégicos

Las medidas correctoras que deben aplicarse para asegurar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el Archipiélago Canario revisten varios grados de urgencia y por tanto requieren una amplia variedad de acciones. De igual forma, se deben contemplar diseños de implementación apropiados a la acción a desarrollar, por lo que la ECB dicta una serie de principios generales y tres tipos de medidas: “planes de acción”, “actuaciones”, “criterios y directrices”.

Los “principios” pretender aportar criterios a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones de gestión que pueden afectar a la conservación de la biodiversidad. Se han propuesto cinco principios a nivel regional.

Los “planes de acción” son conjuntos de acciones y directrices que por ser demasiado específicas para detallarse desde esta Estrategia, se dejan a un desarrollo posterior más concreto. Todas son medidas aplicables a medio o largo plazo y pueden implicar a uno solo o a varios de los ejes de la ECB. Se indican con el epígrafe “PA” seguido de un número correlativo. Se han propuesto 24 planes de acción, 8 a nivel regional y 16 a nivel insular.

Las “actuaciones” son aquellas medidas cuya puesta en marcha no precisa de la elaboración de un plan de acción previo; como mucho requieren la elaboración de un proyecto si se trata de una actuación más o menos compleja. Son medidas aplicables a corto plazo. Se indican con el epígrafe “Ac” seguido de un número correlativo. Se ha propuesto 69 actuaciones, 23 a nivel regional y 46 a nivel insular.

Finalmente, los “criterios y directrices” son fundamentos generales o concretos a tener en cuenta en la ejecución de las distintas actuaciones de la ECB, o cualquier otra medida no necesariamente contemplada aquí.



Sirven también para orientar la gestión cotidiana por parte de los diferentes sectores sociales en su propio marco de acción. Son aplicables a corto, medio y largo plazo. Se indican con el epígrafe “CD” seguido de un número correlativo. Se han propuesto 52 directrices y actuaciones, 20 a nivel regional y 32 a nivel insular.

Tabla I. Número de medidas en cada nivel y en cada eje (ver detalle en Anexo)

	Eje I	Eje II	Eje III	Eje IV	Eje V	Eje VI	Eje VII	Eje VIII
Planes de acción	1	19	11	3	1	12	3	4
Actuaciones	14	34	39	3	2	19	10	4
Criterios/Directrices	6	33	17	12	3	18	10	6
TOTAL	21	86	67	18	6	49	23	14

Ámbito regional/insular

La realidad geográfica del archipiélago y la importancia de los gobiernos insulares, que hace que muchas funciones vitales para que la aplicación efectiva del Convenio de Biodiversidad recaigan en éstos, hacía recomendable trabajar desde la perspectiva de cada isla, de forma que éstas estén representadas coherentemente en el documento final.

No obstante, dado el carácter competencial de algunas de las propuestas realizadas desde el nivel insular, y dada la importancia de que éstas abarquen un ámbito de actuación regional, hemos reunido en un bloque regional una serie de actuaciones que requerirían su aplicación a nivel de la totalidad del Archipiélago Canario. De esta forma, las medidas detalladas a nivel insular serán un complemento a añadir a las de ámbito regional.

Principios





Los genes, las especies y los ecosistemas nativos de Canarias, incluidas las aguas archipelágicas, son parte esencial del patrimonio natural canario, por lo que su conservación es un objetivo fundamental que se regirá por los siguientes principios generales, que deberán además ser asumidos en todos los planes de ordenación territorial, ambiental y urbanística, y en los proyectos resultantes de éstos.

1.- **Principio de la mejor decisión posible.** Las decisiones que afecten a la conservación de alguno de los componentes de la biodiversidad deberán sustentarse en la mejor información disponible en cuanto a los posibles beneficios y perjuicios de la acción prevista.

2.- **Principio precautorio o “in dubio pro natura”.** Las decisiones que afecten a la conservación de la biodiversidad deberán ser pospuestas mientras no se conozca con suficiente detalle sus consecuencias sobre todos los componentes de la biodiversidad, y cuando exista peligro o amenaza de daños graves que pudieran provocar la desaparición irreversible de elementos autóctonos.





3.- **Principio preventivo.** Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas, serán siempre prioritarias sobre las que entrañen impactos al medio natural basándose en su restauración posterior.

4.- **Principio del mínimo impacto.** Aquellas actividades particularmente dañinas para la preservación de un recurso natural que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse, en la medida de lo posible, en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial para los recursos naturales de entre todas las posibles.

5.- **Principio de equidad intra e intergeneracional.**

Se deberá velar porque la utilización de los elementos de la biodiversidad se haga en forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberá considerarse no sólo las sociedades contemporáneas, sino también las generaciones futuras.



Actuaciones Generales





PLANES DE ACCIÓN REGIONALES

PA-1) **Plan de acción sobre especies amenazadas.** Diseñar un plan de conservación de especies catalogadas como amenazadas donde se establezcan prioridades en cuanto a la elaboración de planes de recuperación, y recomendaciones sobre acciones de conservación de urgencia para grupos de especies en cada isla.

PA-2) **Plan de Sistema de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.** Elaborar un Plan de Sistema de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que incluya una evaluación de la estructura de la Red Canaria de Espacios Protegidos para determinar en qué medida cada área protegida cumple con los objetivos de gestión que justificaron su creación, y cómo la Red es una muestra lo suficientemente representativa de la infraestructura natural básica necesaria para asegurar la conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales derivados de ella.



PA-3) **Plan de acción sobre la red NATURA 2000.** Elaborar un plan de acción para los espacios del territorio terrestre y marino de Canarias que forman parte de la red NATURA 2000 de la Unión Europea que permita su conservación de acuerdo a los principios de las directivas europeas en que se basan y en coordinación con la de los espacios naturales protegidos. A tal fin deberá determinarse que categoría de protección dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos podría ser la más adecuada, en su caso, o qué otras medidas han de adoptarse para asegurar una conservación suficiente y coherente. Asimismo, habrá que terminar de adecuar el marco normativo canario a legislación comunitaria y nacional.



PA-4) **Plan de contingencia de catástrofes marítimas.** Deberá elaborarse un plan de acción con los criterios de actuación en caso de vertidos en las aguas circundantes al archipiélago canario, susceptibles de afectar a la conservación de los recursos naturales.

PA-5) **Plan de acción sobre educación ambiental.** Desarrollar una estrategia específica sobre educación ambiental que defina objetivos, medidas y directrices, de forma similar a este ECB, y que integre en cada isla las iniciativas similares que se estén desarrollando.

PA-6) **Plan de acción sobre especies exóticas.** Elaborar un plan de acción sobre especies exóticas que implique a los sectores públicos y privados, basado en prevención de las introducciones, la rápida detección y respuesta ante las invasiones incipientes, la investigación de sus efectos, el control de las especies exóticas establecidas, la restauración de los ecosistemas dañados, y la información, educación y sensibilización pública.



PA-7) **Plan de acción sobre hábitats dulceacuícolas.** Definir las acciones esenciales para preservar este hábitat en las islas donde se mantiene con suficiente entidad y cuenta con la mejor representación biológica, investigar los caudales mínimos necesarios para su mantenimiento y proponer medidas para que se libere un caudal ecológico suficiente en los barrancos donde el agua haya sido entubada, especialmente en las islas de Gran Canaria y La Gomera.

PA-8) **Plan de acción sobre acceso a los recursos genéticos.** Inventariar los tipos de accesos que se están realizando, los potencialmente aplicables y desarrollar una serie de criterios para orientar la investigación, su regulación y las fórmulas de reparto equitativo de beneficios.



ACTUACIONES DE IMPORTANCIA REGIONAL

A-1) **Aguas territoriales.** Hacer una delimitación clara y razonable de las aguas archipelágicas redefiniendo las aguas interiores para que la gestión de los recursos naturales marinos pueda hacerse de la mejor manera posible y lo menos compartimentada posible entre diferentes administraciones en el ámbito de las unidades de conservación que puedan reconocerse (espacios naturales protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria y Reservas Marinas).

A-2) **Zona de seguridad marítima.** Promover una regulación eficaz en el entorno del archipiélago del tráfico marítimo de buques con cargas contaminantes, susceptibles de afectar a las aguas y al litoral de Canarias en caso de vertido.

A-3) **Núcleos zoológicos y jardines botánicos.** Promover una regulación general de las condiciones de seguridad y requisitos de conservación que han de cumplir los núcleos zoológicos y jardines botánicos para prevenir introducciones accidentales de especies exóticas o contaminación genética de la biota endémica.

A-4) **Explotación de recursos genéticos.** Desarrollar las normas pertinentes para que los beneficios que genera la explotación de los recursos genéticos y bioquímicos de las especies o poblaciones canarias repercutan positivamente en la conservación de la biodiversidad.





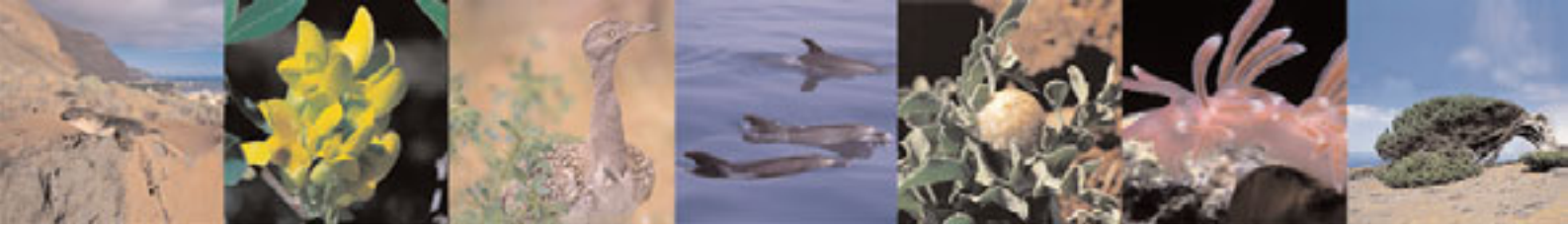
A-5) **Observación de especies.** Arbitrar medidas tendentes a regular la observación de especies silvestres que se encuentren amenazadas, procediendo en los casos en que fuera posible a establecer contrapartidas económicas por el posible perjuicio a la conservación de la especie o su hábitat, que repercutan positivamente en la gestión de dichas especies.

A-6) **Banco de Datos de Biodiversidad.** Mantener de forma permanentemente actualizada la lista oficial de especies y subespecies, terrestres y marinas, silvestres y cultivadas o criadas de Canarias, y cartografía corológica de cada una, procurando su edición y difusión a todos los niveles, al menos una vez cada dos años. El acceso a la información del banco de datos deberá ser lo más amplio posible, debiendo instaurarse un sistema de consulta via internet de libre acceso.

El diseño del Banco de Datos de Biodiversidad se orientará a facilitar la ordenación territorial y la toma de decisiones en el marco del planeamiento, contribuir a la divulgación de la biodiversidad, ayudar a la difusión de la información necesaria para la toma de decisiones de gestión, y facilitar el seguimiento del estado de la biodiversidad. El ámbito de actuación preferente debe ser el Archipiélago Canario y sus aguas, aunque sería deseable que abarcara también toda la región macaronésica.

Además del centro principal del Banco de Datos en el Gobierno de Canarias, deberá habilitarse en los siete Cabildos Insulares, desde donde se podrá utilizar para consulta y análisis, y constituirá un centro de documentación sobre las especies de la isla en cuestión.

A-7) **Inventarios de biodiversidad.** Deberán realizarse inventarios de biodiversidad en aquellas zonas sensibles por haber sido declaradas espacios naturales protegidos, donde el conocimiento de sus especies silvestres es nulo o inexistente en todos los grupos taxonómicos o, al menos, en algún grupo significativo a nivel de "orden taxonómico". A los efectos de la detección de estas áreas se utilizará como referencia la información contenida en el Banco de Datos de Biodiversidad.



A-8) Catálogos de especies amenazadas. Para conseguir que el Catálogo de especies amenazadas constituya un instrumento efectivo para evitar la desaparición de las especies, es necesario abordar las siguientes tareas:

- 1-. Revisar la definición del catálogo de especies amenazadas, segregando las especies de interés especial a un segundo catálogo donde se aglutinen las especies de interés científico, cultural o de particular singularidad. De esta forma, en el catálogo de especies amenazadas estarán las especies cuya supervivencia corre peligro porque una amenaza actual está operando sobre ellas, mientras que en el catálogo de interés especial estarán aquellas especies no amenazadas, pero que se encuentran en riesgo debido a que su área de repartición natural es muy pequeña.
- 2-. Con la nueva definición deberán incorporarse criterios de asignación de categorías que aporten objetividad al proceso.
- 3-. Evaluar todas las especies de la biota a la luz de los nuevos criterios y proceder a su catalogación progresiva en función de las disponibilidades de recursos para recuperar sus poblaciones.
- 4-. Desarrollar cauces de información y divulgación de los elementos que forman parte de los catálogos de especies amenazadas, utilizando para ello la infraestructura del Banco de datos de Biodiversidad e internet.
- 5-. Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento técnico en conservación de especies amenazadas, utilizando para ello el instrumento del Centro de Biodiversidad de la Macaronesia, entre otros.

Revisar periódicamente el estado de conservación de las especies incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas, para lo cual se mantendrá un programa de seguimiento sobre todas las especies, subespecies y poblaciones, priorizadas según su estado de conservación, distribución, tendencia de cambio en el tiempo y su endemidad. Esto debe llevar a mantener un catálogo dinámico donde puedan entrar o salir elementos a medida que mejora el conocimiento de las especies.



A-9) **Coherencia con el catálogo nacional de especies amenazadas.** Se procurará una mayor coherencia en la asignación de categorías de amenaza entre los catálogos nacional y canario para que cada especie, subespecie o población se encuadre en la categoría que más se ajuste a su estado de conservación. Para ello se tendrán en cuenta las perspectivas de supervivencia en función de que haya una amenaza y la tendencia de cambio de las poblaciones de cada especie.

A-10) **Planes de especies amenazadas.** Deberán redactarse, aprobarse y ponerse en marcha los planes de especies en peligro, sensible a la alteración del hábitat o vulnerables, de las especies, subespecies o poblaciones catalogadas, para lo cual podrán agruparse diferentes unidades de éstas en un mismo plan cuando sobre ellas concurra un factor de amenaza común o compartan una misma unidad territorial.

A-11) **Transporte de especies.** Se deberán adoptar las medidas precisas para regular el tráfico de especies exóticas entre islas y desde el exterior para evitar posibles introducciones accidentales y la llegada de ejemplares potencialmente peligrosos que pudieran competir con las especies o poblaciones nativas, alterar su pureza genética o interferir en la dinámica propia de los hábitats naturales. En especial se pondrá especial cuidado con las especies de las características siguientes:

- a- Son de amplio espectro en términos ecológicos, con bajo nivel de especialización en la adaptación a algún hábitat concreto.
- b- Tienen una alta tasa de dispersión.
- c- Tienen una alta fecundidad.
- d- Poseen un gran potencial reproductivo.
- e- Son capaces de intervenir en procesos que favorecen a otras especies exóticas.
- f- Su plasticidad genética hace previsible su adaptación a alguno de los hábitats canarios.
- g- Son total o parcialmente inmunes a las enfermedades propias de su grupo.
- h- Se conocen como plagas en otras regiones.
- i- Mantienen la suficiente proximidad evolutiva con las formas biológicas canarias como para hacer probable su hibridación.
- j- Sus preferencias ecológicas le permiten ejercer un papel funcional carente de competidores en las islas Canarias.



A-12) **Ampliación de la red NATURA 2000.** La lista de Lugares de Importancia Comunitaria deberá ampliarse para adaptarla a las disposiciones europeas emanadas de la Directiva de Aves, seleccionando aquellas zonas no declaradas Lugar de Importancia Comunitaria que cumplen con los requisitos de la citada Directiva, para que entren a formar parte de la red NATURA 2000. En esta misma línea se ha de buscar un espacio marino que brinde protección al hábitat de las poblaciones de mamíferos marinos en las proximidades de La Gomera. También debería incorporarse la necesidad de ampliación de la Red en relación al tipo de hábitat natural denominado “Arrecifes” de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001.

A-13) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Se deberá completar la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos con nuevas áreas que incluyan hábitats naturales canarios no suficientemente representados a nivel regional, y los principales centros de biodiversidad autóctona de cada isla. Como referencia prioritaria en la selección de nuevas áreas deberán considerarse los territorios declarados Lugares de Importancia Comunitaria no incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Las áreas protegidas por normas o acuerdos internacionales que se integren en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberán cumplir en toda su extensión con alguno de los requisitos del artículo 48,2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.



A-14) **Planes de parques y reservas.** Deberán redactarse de forma prioritaria a los efectos de la conservación de la biodiversidad los planes directores de las reservas naturales y los planes rectores de los parques, en particular cuando se trata de espacios independientes, no inmersos en otra área protegida más amplia.

A-15) **Gestión de los espacios naturales protegidos.** Cada espacio natural protegido—sobre todo los parques y reservas naturales— deberá disponer



de los órganos de gestión previstos en la legislación vigente, al menos en el momento en que se apruebe su plan de ordenación. A tales efectos, dichos órganos de gestión podrán aglutinar distintos espacios completos de problemática similar.

A-16) **Límites de áreas protegidas.** Ajustar los límites de los espacios naturales protegidos entre diferentes categorías superpuestas de forma que coincidan siempre las mismas unidades de conservación. A este respecto es necesaria una concordancia entre las áreas incluidas en la Red de Espacios Naturales Protegidos y las áreas incluidas en la red NATURA 2000.



A-17) **Patrimonialización del suelo.** Las administraciones públicas desarrollarán una política de patrimonialización tendente a adquirir zonas de alto valor en biodiversidad o estratégicas para su recuperación, con el fin de constituir un patrimonio público biológico con las máximas garantías de protección.

Bajo la perspectiva de las especies, se procurará incluir en los terrenos de propiedad pública al menos una muestra de todas las especies endémicas de la fauna y la flora de Canarias. Para ello se utilizará la información contenida en el Banco de Datos de Biodiversidad como referente esencial acerca de la distribución de las especies y para la determinación de los territorios fuera de las áreas ya patrimonializadas que albergan la mayor concentración de especies endémicas no incluidas en la superficie pública.

Bajo la perspectiva de los hábitats naturales, se procurará incluir en terrenos de propiedad pública una muestra que represente al menos el 50% de los hábitats naturales mejor conservados de Canarias. En el caso del Monteverde debería abarcarse al menos el 75% de la superficie de dicho hábitat natural en todas las islas. En el caso de las cavidades subterráneas bastará, en principio, con disponer de la propiedad donde se ubican los principales accesos al interior de las cuevas.





A-18) **Recursos agrogenéticos.** Los recursos genéticos de la agricultura, la ganadería y la pesca constituyen la base alimentaria y del desarrollo sostenible, por lo que se deberán adoptar medidas para evitar la pérdida de la diversidad genética de las especies, razas, variedades y otras poblaciones autóctonas, a fin de asegurar la disponibilidad de los genotipos necesarios para la mejora genética. Para ello se deberá inventariar los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de Canarias y crear listas oficiales de razas y cultivos autóctonos que permitan un seguimiento de su estado de conservación y adoptar medidas de recuperación en los casos en que sea pertinente.

A-19) **Banco de germoplasma agrogenético.** Crear un banco regional de semillas de variedades que se cultivan en Canarias, tanto formas autóctonas como alóctonas, por su valor cultural y como reserva agrológica.

A-20) **Hábitats de mamíferos marinos.** Deberá ordenarse el tráfico marítimo en los Lugares de Importancia Comunitaria donde residen las colonias de mamíferos marinos más importantes de Canarias (entre Tenerife y La Gomera, al Suroeste de Gran Canaria y el suroeste de Fuerteventura), de forma que las rutas se adecúen a las condiciones mínimas de supervivencia de estas especies y los impactos de colisión y sonoros se reduzcan al mínimo. Las actividades submarinas de cualquier tipo que entrañen emisión de sonidos que pudieran ser perjudiciales para estas especies deberán evitarse en la medida de lo posible.





A-21) **Órganos de participación pública.** Reorganizar los diferentes órganos colegiados de participación pública y/o administrativa existentes (Consejo de Espacios Naturales, Consejo Asesor de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejos de Caza, Comisión de Montes, Comisión de Biodiversidad, Comisión de observación de cetáceos, etc.), para dejar los mínimos imprescindibles con el máximo de operatividad. Bastaría con la creación de un órgano regional para todos estos temas, y otro por cada isla para las cuestiones insulares relacionadas con la Biodiversidad.

A-22) **Centro de Biodiversidad de la Macaronesia.** Creación de un centro de estudios, y análisis de Biodiversidad que abarque en su ámbito de trabajo a los archipiélagos de Azores, Madeira, Salvajes, Canarias y Cabo Verde, y la costa africana más próxima a Canarias, entre cuyos objetivos estarán: desarrollar un centro virtual que permita el trabajo en red y aportaciones de los científicos, coordinar actuaciones de gestión conjunta con dichas regiones, apoyar a la Estrategia Nacional de Biodiversidad en dicho ámbito, el estudio y registro de la información de biodiversidad macaronésica, y la capacitación de personal técnico encargado de la gestión de la biodiversidad. Complementariamente, este centro podrá desempeñar un importante papel como observatorio permanente de la Estrategia Canaria de Biodiversidad, así como de las restantes archipiélagos macaronésicos.

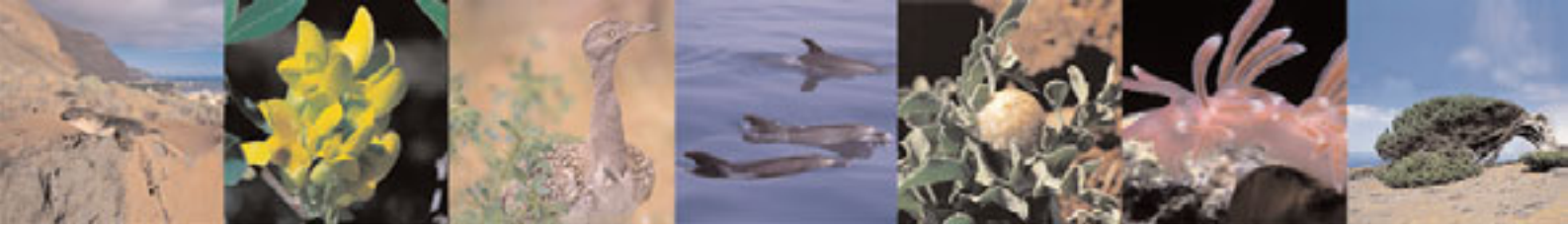




A-23) **Ley de Biodiversidad.** Deberá elaborarse una propuesta de Ley de Biodiversidad para su tramitación parlamentaria donde se reconozca el carácter de dominio público de todas las especies y poblaciones evolutivas significativas autóctonas de Canarias, y donde se regule:

- 1.-Las condiciones de bioprospección y las garantías de bioseguridad en cuanto al tratamiento de los organismos modificados genéticamente.
- 2.-El tráfico de especies exóticas entre islas y desde el exterior para evitar posibles introducciones accidentales y la llegada de ejemplares potencialmente peligrosos que pudieran competir con las especies nativas, alterar su pureza genética o interferir en la dinámica de los hábitats naturales.
- 3.-El catálogo de especies amenazadas de acuerdo con las recientes disposiciones que recomiendan su segregación del catálogo de especies de interés especial, así como los catálogos de razas domésticas y cultivares autóctonos.
- 4.-Los aspectos económicos derivados del acceso a los elementos autóctonos de la biodiversidad y la explotación con fines de lucro de las especies amenazadas y determinadas áreas públicas dentro de espacios naturales protegidos.
- 5.-Un mecanismo financiero para dotar a las acciones de conservación de suficientes recursos económicos.





CRITERIOS Y DIRECTRICES REGIONALES

CD-1) **Función educativa de los núcleos zoológicos y jardines botánicos.** Aprovechar la presencia de especies nativas o exóticas en los jardines botánicos y núcleos zoológicos para desarrollar programas educativos tendentes a concienciar a la ciudadanía sobre los problemas de conservación. Integrar en estos programas la particular situación de singularidad y vulnerabilidad de los ecosistemas insulares de Canarias.

CD-2) **Hibridación en viveros.** Evitar el mantenimiento en cautividad con fines de reintroducción en el medio natural de especies hibridógenas o potencialmente invasoras.

CD-3) **Instalaciones de cría de especies amenazadas.** No mantener juntas en centros de cría especies que potencialmente puedan constituir vectores de transmisión de enfermedades, sobre todo cuando los posibles receptores son animales que van a ser liberados al medio natural.





CD-4) **Prioridades de conservación de especies silvestres.** Los programas de conservación de la vida silvestre priorizarán las especies catalogadas sobre las demás, y dentro de ellas serán prevalentes las especies en peligro de extinción o sensibles a la alteración de su hábitat en primer lugar, las subespecies en peligro de extinción o sensibles a la alteración de su hábitat en segundo lugar y las especies o subespecies en estado vulnerable en tercer lugar. Las acciones de conservación se podrán realizar in situ o ex situ, de forma que:

- 1.- En un mismo nivel de prevalencia serán prioritarias para la conservación in situ:
 - a- Las especies o subespecies con poblaciones reducidas y en peligro de extinción
 - b- Las especies y subespecies cuyas poblaciones se encuentren altamente fragmentadas.
 - c- Las especies o subespecies de singular valor estratégico, científico o económico, actual o potencial.
 - d- Las especies o subespecies de animales o vegetales de particular valor cultural.
 - e- Las especies o subespecies silvestres relacionadas con especies o estirpes cultivadas o domesticadas, que puedan utilizarse para el mejoramiento genético.

- 2.- En un mismo nivel de prevalencia serán prioritarias para la conservación ex situ:
 - a- Las especies o subespecies, y su material genético, con poblaciones reducidas o en peligro de extinción.
 - b- Las especies o subespecies, y su material genético, que cumplen una función clave en el mantenimiento de la red trófica de los ecosistemas y en el control natural de poblaciones.
 - c- Las especies o subespecies, y su material genético, de singular valor científico, económico, actual o potencial
 - d- Las especies, poblaciones o individuos de particular significado cultural.
 - e- Las especies o subespecies, y su material genético, con altos valores de uso ligados a las necesidades socioeconómicas y culturales.
 - f- Las especies, subespecies o variedades, y su material genético, que hayan sido objeto de mejoramiento, selección, cultivo o domesticación.



CD-5) **Prioridades de acción sobre especies exóticas.** Las especies silvestres introducidas en todo el archipiélago o en algunas de sus islas podrán ser objeto de programas de erradicación o control, de acuerdo con las prioridades siguientes:

a- Las especies o subespecies exóticas capaces de habitar áreas naturales poco antropizadas.

b- Las especies y subespecies exóticas de expansión agresiva, que compiten con otras especies o subespecies nativas, particularmente si éstas se encuentran amenazadas.

c- Las subespecies o variedades exóticas pertenecientes a especies con elementos endémicos en su área de repartición.

d- Las especies o subespecies exóticas capaces de interferir en procesos ecológicos vitales para el mantenimiento de los ecosistemas.

e- Los vertebrados exóticos cuya dieta herbívora incluya especies o subespecies endémicas.





CD-6). **Explotación lucrativa de la observación de especies catalogadas.** Los usos con fines lucrativos relacionados con la observación de especies, subespecies o poblaciones nativas amenazadas o portadoras de genes autóctonos deberán garantizar en todo momento:

- 1.- Que no contradiga las disposiciones del plan correspondiente de recuperación, conservación o manejo, ni repercuta negativamente en su conservación.
- 2.- Que no se realice en zona de exclusión, si se encontrara dentro de un espacio natural protegido, ni contradiga las disposiciones del plan de ordenación territorial correspondiente.
- 3.- Que implique la prestación de un servicio adicional al de la mera observación, que por si sola es un derecho no sujeto a contraprestación económica.
- 4.- Que cuente con la autorización por escrito del titular de la propiedad donde se desarrolla. Si se trata de terrenos de titularidad pública no podrá restringirse el acceso solo a los usuarios del servicio, debiendo contemplarse la posibilidad de que otros visitantes puedan acceder de forma libre y gratuita, sin disfrutar del servicio ofertado, salvo que se establezca lo contrario por razones de conservación.





CD-7). **Criterios para el transporte de especies.** Deberán evitarse las introducciones, reintroducciones, traslocaciones y reforzamiento con poblaciones exóticas en todas las islas, incluidas las aguas archipelágicas, así como el mantenimiento, cultivo o cría de especies exóticas en el medio marino y de plantas exóticas de interés ornamental en las reservas naturales integrales y en las zonas clasificadas como de exclusión o uso restringido en los planes de las demás categorías de espacios naturales protegidos. Igualmente, también deberá evitarse la introducción con fines de asilvestramiento de especies nativas de una isla en otra isla donde no se tenga constancia de haber habitado alguna vez de forma natural, salvo que en su lugar de origen no quede suficiente hábitat disponible, y siempre de acuerdo con un estudio técnico previo de viabilidad e impacto ecológico.

CD-8). **Conservación de la integridad ecológica.** La gestión de los ecosistemas deberá orientarse a preservar toda la biodiversidad nativa y las pautas y procesos que la mantienen, por lo que deberá procurarse en todo momento el mantenimiento de poblaciones viables de las especies nativas, de la representatividad de los ecosistemas, del potencial evolutivo de las especies y los ecosistemas, del funcionamiento de los procesos ecológicos que sustentan el ecosistema, y acomodar el uso y la ocupación humana a los objetivos anteriores.

CD-9). **Fragmentación ecológica.** Los usos y actividades antrópicas en el medio natural deberán evitar, en la medida de lo posible, afecciones a los hábitats naturales que impidan el libre movimiento de las especies, favorezcan la llegada de elementos exóticos o limiten la interrelación entre los componentes de la biodiversidad dentro de un mismo hábitat.



CD-10) **Restauración ecológica.** La restauración ecológica y rehabilitación de los hábitats naturales o seminaturales degradados, se regirá por los criterios siguientes:

- 1.- Incentivar a los propietarios u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales para que desarrollen acciones en este sentido.
- 2.- La restauración solo deberá acometerse cuando exista un convencimiento razonable de que el resultado será sostenible en el tiempo.
- 3.- Todo proyecto de restauración o rehabilitación deberá ser planificado a partir de objetivos concretos que habrán de ser precisados por escrito.
- 4.- En los proyectos de restauración ecológica se emplearán exclusivamente especies nativas propias del ecosistema a restaurar, procurándose la mayor fidelidad genética posible.
- 5.- De continuar existiendo las causas que provocaron la degradación o alteración de los terrenos, su eliminación deberá contemplarse en el proyecto de restauración.
- 6.- Los proyectos incluirán un plan pormenorizado de seguimiento o criterios para poder juzgar si la restauración o rehabilitación ha sido exitosa.





CD-11. **Prioridades de restauración.** Como criterio general de prioridad para la restauración se seleccionarán primero las zonas de titularidad pública o donde se hayan alcanzado acuerdos con los propietarios, y dentro de éstas se identificarán prioridades de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- 1.- Para la restauración ecológica:
 - a. Las áreas degradadas donde sobreviven reductos de comunidades biológicas amenazadas de desaparecer a nivel regional o insular.
 - b. Las áreas degradadas que podrían constituir corredores ecológicos para otras áreas naturales próximas.
 - c. Las áreas con ejemplares maduros de especies endémicas características cuyo tiempo de generación abarca muchas décadas.
 - d. Las áreas degradadas donde se desarrollan procesos ecológicos esenciales para el mantenimiento de la biodiversidad nativa, como la recarga hidrológica o los refugios de especies migratorias, entre otros.
- 2.- Para la restauración paisajística:
 - a. Las áreas más visibles desde zonas de acceso a las islas, como puertos y aeropuertos, o desde los principales viarios, sobre todo si se trata de canteras de áridos abandonadas, escombreras y vertederos incontrolados.
 - b. Las áreas delimitadas para tal fin en el planeamiento correspondiente a cada espacio natural protegido.



CD-12. **Espacios naturales protegidos.** Los territorios incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberán contemplarse como las áreas de conservación prioritaria en cualquier documento de planificación territorial, ambiental y/o urbanística, y como tales han de ser objeto de inversión preferente en toda política de conservación de la naturaleza donde se desarrollen medidas in situ. Asimismo, se procurará graduar la intensidad de los usos y el grado de ocupación territorial en el entorno de los espacios naturales protegidos a fin de evitar situaciones de aislamiento que impidan el establecimiento de corredores y pasillos ecológicos que conecten con otras áreas naturales próximas.

Las prioridades de gestión, esfuerzo e inversión dependerán de la categoría de protección que ostenten los espacios naturales protegidos. A tales efectos hay categorías de gestión activa y categorías de gestión pasiva:

- 1.- El grupo de categorías de gestión activa lo constituyen los parques y las reservas naturales, donde la complejidad de la gestión exige una mayor intervención para alcanzar los objetivos de conservación, que implica mayores inversiones y la posible configuración de un órgano de gestión singularizado.
- 2.- El grupo de categorías de gestión pasiva lo componen los paisajes protegidos, los monumentos naturales y los sitios de interés científico. En ellos, el fin principal es la protección mediante una normativa que garantice la conservación de los valores por los que fue declarado el espacio, sin que por lo general se requieran medidas de gestión complejas y singularizadas.





CD-13. **Planes de espacios naturales protegidos.** Los planes o las autorizaciones de uso y aprovechamiento de los recursos minerales, suelo, flora, fauna, agua y otros recursos naturales, así como la ubicación de asentamientos humanos y de desarrollos industriales y agrícolas emitidos por cualquier administración pública, considerarán particularmente en su elaboración, aprobación e implementación, la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible, por lo que la planificación de cada espacio protegido debe ser consecuente con la finalidad de la categoría de protección que ostenta y los objetivos que fundamentaron su declaración como espacio natural protegido, lo cual deberá reflejarse tanto en la zonificación como en la clasificación del suelo. Como criterios generales de actuación en cada categoría se puede utilizar la referencia del cuadro siguiente.

Objetivos de Manejo	Reserva Natural integral	Reserva Natural especial	Parque Natural	Parque Rural	Paisaje Protegido	Monumento Natural	Sitio de interés científico
Investigación científica y seguimiento ecológico	1	1	1	2	3	2	2
Protección de hábitats y ecosistemas	1	1	2	3	3	3	3
Preservación de especies y diversidad genética	1	1	1	2	3	3	1
Mantenimiento de servicios ambientales	2	2	1	1	2	2	2
Protección de las características naturales y culturales	--	3	1	1	1	1	3
Uso público	--	3	1	1	1	1	--
Educación	--	2	2	2	2	2	2
Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales	--	3	--	2	2	--	2
Mantenimiento de atributos culturales, tradicionales y paisajísticos	--	--	3	1	1	3	--
Promoción del desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras de sus condiciones de vida	--	--	--	1	2	--	--

Cuadro 1. Objetivos de gestión en los espacios naturales protegidos. El número en cada casilla indica la prioridad del objetivo reseñado en la fila, en la categoría correspondiente a la columna.



CD-14. **Estudios e investigación.** Las administraciones públicas deberán fomentar el desarrollo de programas de investigación y divulgación de la biodiversidad, dictando las ayudas e incentivos para implicar a la iniciativa privada en ellos. A este respecto, serán acciones prioritarias:

- 1.- Las que se desarrollen en los espacios naturales protegidos de cualquier tipo, tanto si son parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos como de la red NATURA 2000.
- 2.- Las que afecten a las especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas.
- 3.- Las que estén asociadas al rescate, mantenimiento y difusión de tecnologías y prácticas tradicionales útiles para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- 4.- Las relativas a la aplicación de tecnologías apropiadas para la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario, incluida la aplicación de marcadores moleculares a la gestión de la diversidad genética.
- 5.- El desarrollo de nuevas tecnologías de acuicultura y optimización de las existentes.
- 6.- Las que incidan en la identificación de las especies, especialmente las autóctonas, y el funcionamiento de los ecosistemas canarios.
- 7.- Las relacionadas con la búsqueda de aplicaciones prácticas de las propiedades de las especies que conforman la biodiversidad autóctona, especialmente en lo concerniente a los recursos genéticos y bioquímicos.

CD-15). **Gestión participada en la conservación de la biodiversidad.** La conservación de la naturaleza se concibe como un proyecto compartido por toda la sociedad, por lo que ésta tiene el derecho a participar en las tomas de decisiones durante las diferentes fases de la conservación, directamente o a través de órganos de consulta donde intervengan sus representantes. Integrar la participación en la toma de decisiones entraña la obligatoriedad de las administraciones públicas de informar, consultar y arbitrar mecanismos que aseguren la comunicación fluida con los interesados.



La participación pública durante la elaboración de los planes de los espacios protegidos debe iniciarse desde sus comienzos, antes que el proyecto o plan esté concretado, mediante la consulta a los sectores interesados de las decisiones que les afecten para ser tomadas en consideración siempre que no excedan los límites marcados por los planes jerárquicamente superiores, las leyes y las estrategias políticas del órgano planificador.

CD-16) **Conservación de los recursos agrogenéticos.** La conservación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos debe repercutir de forma económicamente positiva en las comunidades que han intervenido activamente en su mejora, para lo cual se establecerán los incentivos pertinentes a los agricultores y ganaderos que contribuyan a garantizar esta actividad en los centros de origen de los cultivares y razas autóctonas.

CD-17) **Programas de educación ambiental.** Incorporar la educación ambiental en todas las áreas de la administración pública o privada, con incidencia ambiental. Para ello se deberán desarrollar programas integrados de gestión de la biodiversidad, campañas informativas entre la población sobre las decisiones que puedan afectarles, facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y potenciar el uso educativo de los equipamientos públicos y privados relacionados con la conservación de la biodiversidad.



CD-18) **Voluntariado.** Estimular la participación voluntaria como forma eficaz de acción en las tareas relacionadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad capaz de promover una mejora en la concienciación social y una óptima capacitación.

CD-19) **Zonas de influencia socioeconómica.** Desarrollar los programas de inversión compensatoria en las zonas de influencia socioeconómica de los parques y reservas naturales previstas en la normativa regional de espacios naturales protegidos. Entre las posibles vías a poner en práctica se encuentra la de incentivos fiscales para la población directamente afectada que habita en entornos rurales, dentro o fuera de los espacios naturales protegidos. Con esta vía se debe poner en valor entre la población residente en las islas las ventajas que reportan los espacios naturales protegidos.

CD-20). **Biología de la conservación.** Impulsar la creación de cursos sobre biología de la conservación que permitan formar especialistas en los ecosistemas y especies de Canarias, al tiempo que capacitar a los distintos agentes encargados de la conservación de la naturaleza en las administraciones públicas, sociedades y empresas y organizaciones no gubernamentales.



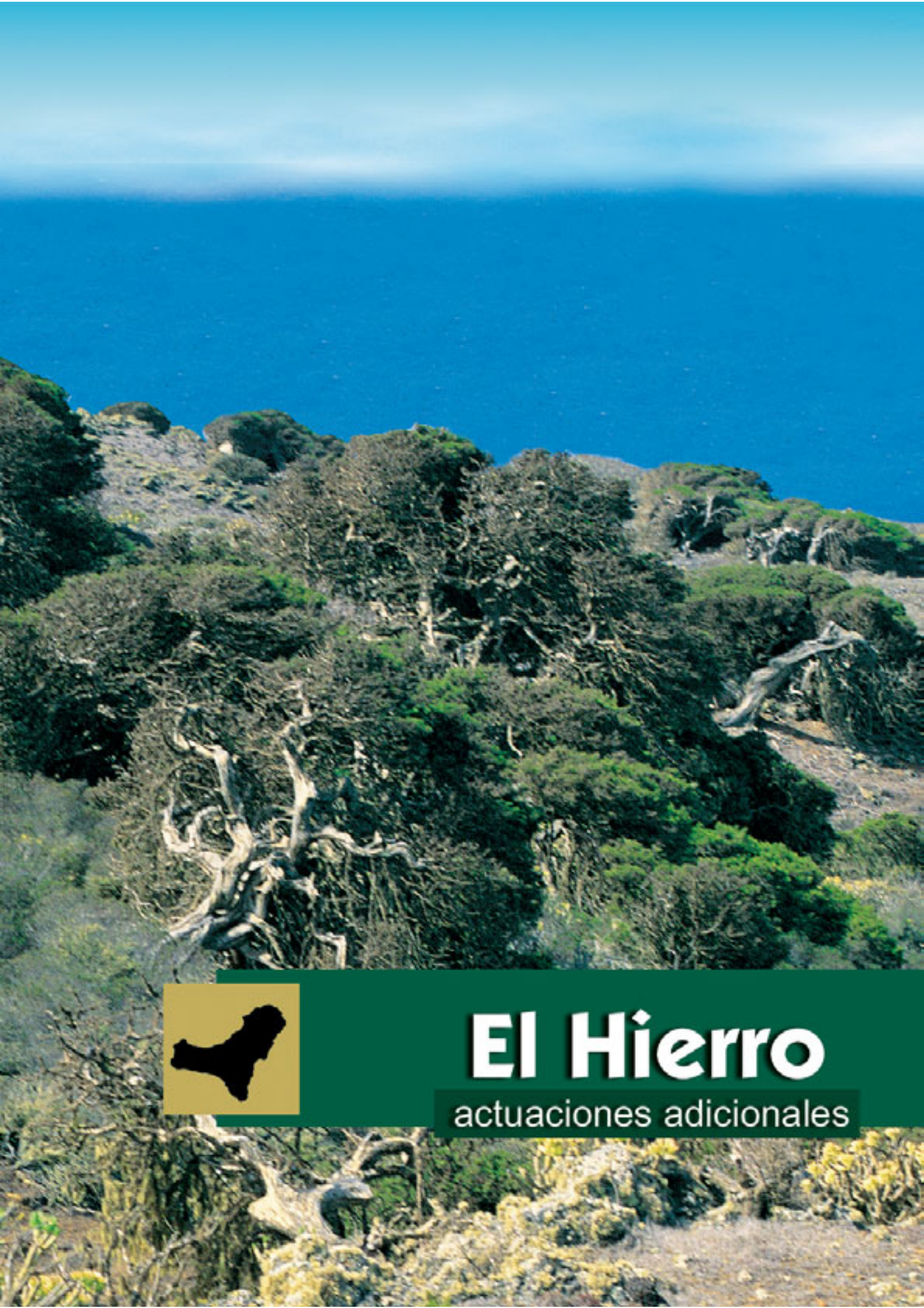
PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
PA-1	3	Gobierno de Canarias	Cabildos insulares	Público
PA-2	2	Gobierno de Canarias	Cabildos insulares	Público
PA-3	2,3	Gobierno de Canarias	Cabildos insulares	Pública
PA-4	2,7	Gobierno de Canarias		Pública
PA-5	8	Gobierno de Canarias, ONGs		Publ/Priv
PA-6	4,7,8	Administraciones públicas, ONGs	Inst. científ, empresarios	Publ/Priv
PA-7	2,3,6	Cabildos insulares/Consejos de aguas	Gobierno Canarias	Públ/Priv
PA-8	5,6,8	Instituciones científicas	Gobierno Canarias	Públ/Priv
A-1	2	Gobierno Central, Gobierno Canarias, Cabildos	Cofradías pescadores	Pública
A-2	2,3,7	Gobierno Central, Gobierno de Canarias		Pública
A-3	3,4	Gobierno regional, Parlamento Canarias		Pública
A-4	3,5	Congreso nacional y Parlamento regional	Gob. de Canarias	Pública
A-5	3,6	Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno regional	Propietarios privados	Pública
A-6	1	Gobierno de Canarias	Institut. Científicas	Pública
A-7	1,8	Gobierno de Canarias	Institut. Científicas	Pública
A-8	1	Instituciones científicas/ONGs	Gob. Canarias	Privada
A-9	3	Gobierno de Canarias/Gobierno Central		Pública
A-10	3	Gobierno de Canarias(Cabildos insulares)	Inst. Científicas	Pública
A-11	3,4	Gobierno de Canarias/	Cabildos	Pública
A-12	2,3	Gobierno de Canarias/Gobierno Central		Pública
A-13	2,3	Gobierno Canarias, Parlamento regional		Pública
A-14	2,3	Gobierno de Canarias		Pública
A-15	3,7	Cabildos Insulares	Gob. Canarias	Pública
A-16	2	Gobierno. Canarias, Gobierno Central		Pública
A-17	2,3	Administraciones públicas		Pública
A-18	3,6	ONGs		Privada
A-19	3,6	Agricultores/Gobierno Canarias	Cabildos	Publ/Priv
A-20	3	Transportistas, ejército, particulares.	Gob. Canarias	Privada
A-21	7	Gobierno Canarias/Cabildos insulares		Pública
A-22	6,7,8	Sectores públicos y ONGs		Publ/Priv
A-23	2 á 6	Gobierno, Parlamento, Cabildos	Iniciativa popular	Público



CD-1	3,6,8	Jardines botánicos y núcleos zoológicos	ONGs	Privada
CD-2	3,4	Jardines botánicos y núcleos zoológicos	Viveros/C. de cría	Publ/Priv
CD-3	3,4	Centro de cura de animales heridos	ONGs	Publ/Priv
CD-4	2,3	Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares	ONGs	Publ/Priv
CD-5	4	Cabildos insulares, Gobierno de Canarias	ONGs	Publ/Priv
CD-6	3,6	Propietarios		Publ/Priv
CD-7	3,4	Todos		Publ/Priv
CD-8	2	Todos		Publ/Priv
CD-9	2,3,4	Todos		Publ/Priv
CD-10	2	Todos		Publ/Priv
CD-11	2	Cabildos Insulares	Gob. Canarias	Publ/Priv
CD-12	2	Administraciones públicas		Pública
CD-13	2,3,5	Administraciones públicas		Pública
CD-14	1 a 6	Instituciones científicas y empresas		
CD-15	2,7,8	Todos		Públ/Priv
CD-16	3,6	Administraciones públicas		Pública
CD-17	7,8	Todos		Publ/Priv
CD-18	7,8	ONGs		Priv.
CD-19	6,7	Administraciones públicas		Pública
CD-20	8	Universidades/Colegios profesionales		Priv

Medidas



El Hierro

actuaciones adicionales



PLANES DE ACCIÓN EN EL HIERRO

Hpa-1) **Plan de uso público del Parque Rural de Frontera.** Desarrollar un plan de acción para la puesta en valor de los recursos naturales y culturales del Parque Rural de Frontera con vistas a autofinanciar los costes de conservación de la biodiversidad, restauración de áreas degradadas y control de impactos antrópicos.

Hpa-2) **Plan de acción de la Reserva de la Biosfera.** Elaborar un plan de actuaciones que permitan aplicar en la isla los principios de la reservas de la biosfera en cuanto a sus funciones de conservación, logística y desarrollo sostenible.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Ha-1). **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad de El Hierro, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, más concretamente:

- 1-. Evolución de los pastizales de la isla de El Hierro.
- 2-. Creación de un catálogo de uso sostenible de recursos tradicionales.
- 3-. Los estudios relacionados con los recursos marinos.
- 4-. Los estudios relacionados con la colonización de nuevos hábitats.
- 5-. Posibilidades de aprovechamiento de setas en consumo humano.
- 6-. Captación de niebla.

Ha-2) **Programas de revegetación:** Desarrollar un programa efectivo de restauración de la vegetación autóctona en las áreas mas susceptibles a la erosión, con iniciativa privada y pública, y dentro de las previsiones contempladas en el Plan Forestal de Canarias.



Ha-3) **Lagartario de Frontera.** Ampliación de las instalaciones en la zona del lagartario de Frontera para crear nuevas dependencias capaces de funcionar como centro de recogida de fauna accidentada, en las condiciones de seguridad y control suficientes para evitar la transmisión de plagas o enfermedades al lagarto gigante que es objeto de cría con vistas a su reintroducción en el medio natural.

Ha-4) **Centro de Guinea.** Reestructuración del centro de Guinea con recursos educativos e interpretativos destinados a visitantes turistas, de tal forma que llegue a ser capaz de autofinanciar su propio mantenimiento y las acciones de conservación del lagarto gigante.

Ha-5) **Vivero de medianías.** Creación de un vivero agrícola de medianías para frutal templado y rescate genético de cultivares autóctonos.

Ha-6) **Acuicultura.** Desarrollar un programa piloto sobre acuicultura para la producción de carnada viva que permita disminuir la presión de colecta sobre el litoral.

Ha 7). **Equipamientos en áreas protegidas.** Deberá procurarse la puesta en funcionamiento de una serie de equipamientos para la gestión, estudio y seguimiento de las áreas protegidas. En concreto:

- 1-. Las instalaciones de la Reserva Marina de La Restinga que deberán habilitarse como centro de estudio y difusión del medio marino.
- 2-. La casa forestal de Frontera, que deberá transformarse en una estación biológica vinculada a los trabajos que se realicen en el Parque Rural de Frontera.



CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Hcd-1) **Gestión y uso sostenible.** La conservación de la biodiversidad deberá orientarse en esta isla, más que en cualquier otra, a la promoción de usos tradicionales y actividades autosustentables, y al establecimiento de mecanismos de financiación que garanticen su mantenimiento. Para ello deberá, entre otras medidas, integrarse en los currículos escolares los conceptos de sostenibilidad y difundirse y promocionarse al máximo nivel las experiencias piloto en este sentido

Hcd-2) **Paisaje.** La mejora del paisaje es una actividad prioritaria en los espacios naturales protegidos y su entorno, o en zonas de relevancia paisajística desde el punto de vista de la ubicación de miradores en la isla. Será particularmente prioritario el enterramiento de tendidos eléctricos de media y baja tensión, como acción complementaria al apoyo del uso de energías renovables. Igual tratamiento deberán tener los cables de telefonía.

Hcd-3) **Uso de horquetillas.** Se procurará disminuir el uso de horquetillas como apoyo a los cultivos tradicionales, para lo cual deberán promoverse alternativas en el marco de otros programas de optimización de los cultivos de vid.

Hcd-4) **Patronato insular de ENPs.** Impulsar el funcionamiento del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos como órgano administrativo de participación pública y coordinar sus acciones con las del Consejo de la Reserva de la Biosfera.

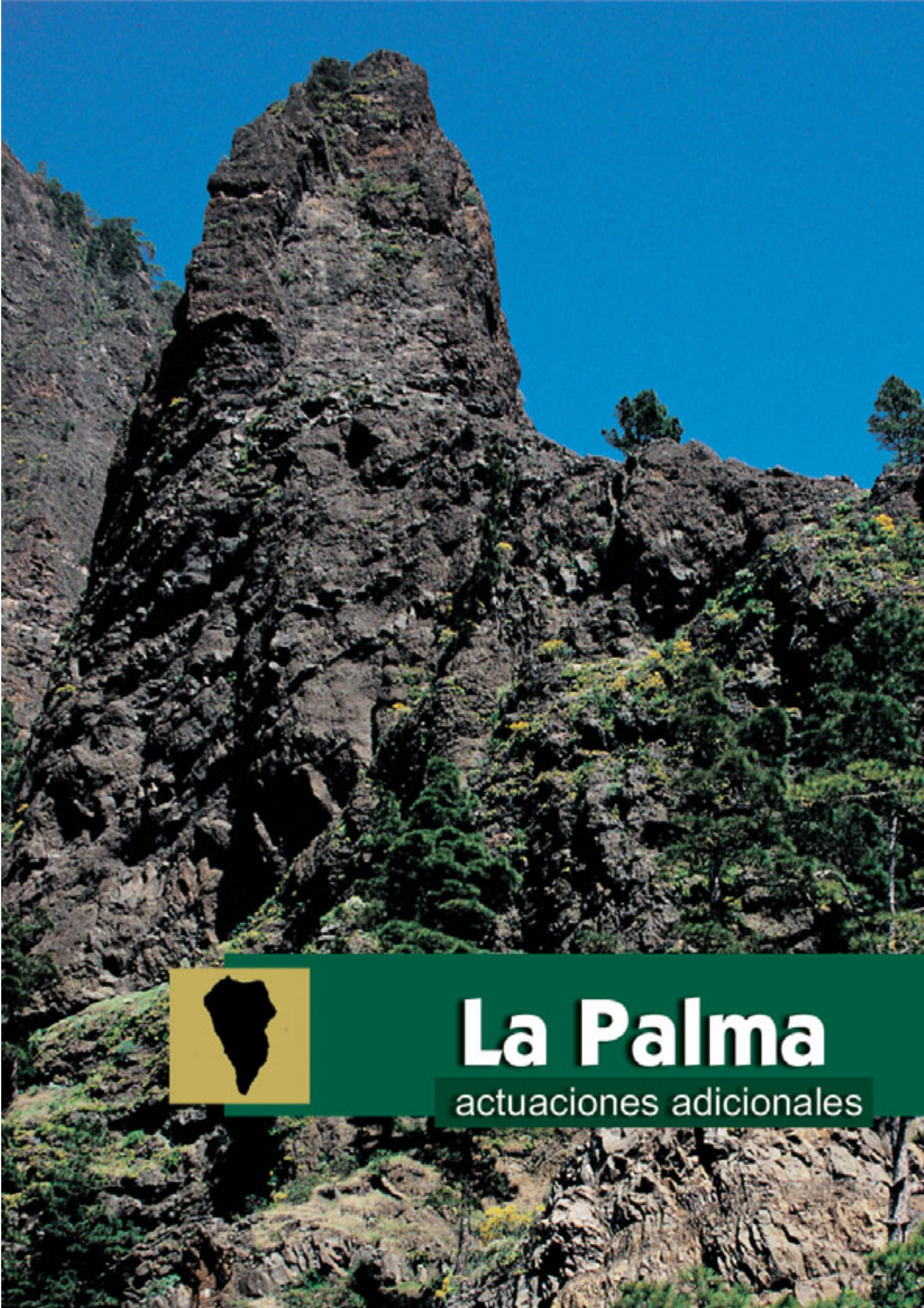
Hcd-5) **Exóticos perjudiciales.** En lo concerniente a la fauna se evitará la proliferación de especies domésticas en el medio natural que puedan depredar especies autóctonas amenazadas, como gatos y perros, y se desarrollará un programa paralelo de esterilización y control de ejemplares domésticos. En lo concerniente a la flora se pondrá particular énfasis en la erradicación de plantas invasoras que se encuentran en las primeras fases de colonización del territorio como el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), la amapola de california (*Eschscholtzia californica*) y el *Echium simplex*.



RESUMEN: PLANES DE ACCION, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN EL HIERRO

Medidas

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Hpa-1	2,4,6	Cabildo insular	Gob. Canarias	Pública
Hpa-2	2,3,6	Consejo de la Reserva de la Biosfera	Cabildo insular	Púb/Priv
Ha-1	1	Instituciones científicas y agrarias		Públ/Priv.
Ha-2	2	Administraciones públicas	Propietarios	Pública
Ha-3	3,7	Cabildo		Pública
Ha-4	3,6,7	Cabildo		Pública
Ha-5	3	Cabildo		Pública
Ha-6	1,3,6	Cabildo/Instituciones científicas	Pescadores	Pública
Ha-7	1,7,8	Cabildo/Gob. Canarias		Pública
Hcd-1	1,6,7	Todos		Pub/Priv
Hcd-2	2	Compañías eléctricas/Cabildos	Gob. Canarias	Privada
Hcd-3	6,7	Cabildo	Agricultores	Púb/Priv
Hcd-4	7	Cabildo		Pública
Hcd-5	3	Cabildo, Ayuntamientos	Propietarios	Púb/Priv.



La Palma

actuaciones adicionales



PLANES DE ACCIÓN EN LA PALMA

Ppa-1) **Plan de acción paisajística.** Desarrollar un plan de limpieza de barrancos y áreas litorales, y de restauración de zonas degradadas por la extracción, especialmente en los lugares de mayor impacto paisajístico.

Ppa-2) **Plan de acción de la Reserva de la Biosfera.** Elaborar un plan de actuaciones que permitan aplicar en la isla los principios de las reservas de la biosfera en cuanto a sus funciones de conservación, logística y desarrollo sostenible.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Pa-1). **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible en La Palma, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, también, los siguientes:

- 1-. Sostenibilidad de la variedad de plátanos “pequeña enana”.
- 2-. Sostenibilidad y comercialización de variedades autóctonas.
- 3-. Propiedades y características genéticas/bioquímicas de la abeja negra.
- 4-. Incidencia de la canalización de las aguas en la fauna y flora silvestre.

Pa-2) **Vivero insular.** Reconvertir las instalaciones del actual vivero insular del Cabildo hacia un centro de producción de plantas autóctonas destinadas a los programas de recuperación de especies amenazadas, los programas de restauración de hábitats y la ornamentación con plantas autóctonas en aquellos lugares en que sea aconsejable.



Pa-3) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Promover la declaración de áreas protegidas integradas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de un sector al norte de Tegalate, que se uniría al Parque Natural de Cumbre Vieja, y del Búcaro del Puertito.

Promover la inclusión en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de los espacios al norte de la isla declarados Lugares de Importancia Comunitaria que son de propiedad pública.

Pa-4) **Corredores ecológicos.** Conectar los espacios protegidos del noreste de la Palma con los de Cumbre Vieja a través de sector en las inmediaciones del tunel de la cumbre, declarado Lugar de Importancia Comunitaria.

Pa-5) **Aprovechamientos micológicos.** Los aprovechamientos de setas deberán condicionarse al criterio de sostenibilidad, debiendo regularse esta práctica en las temporadas de mayor uso.

Pa-6) **Laboratorio de seguimiento.** Constituir en el bosque del Canal y los Tiles la estación biológica donde realizar el seguimiento ecológico y experimentación, vinculado a la Reserva de la Biosfera de La Palma.



CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Pcd-1) **Restauración forestal.** Se deberá estimular la restauración forestal por los innegables beneficios que reporta al mantenimiento de determinados procesos ecológicos esenciales. Dicha restauración se hará de acuerdo con los siguientes objetivos y planteamientos:

- 1.- Mantener áreas sin impactos antrópicos significativos, representativas de todas las comunidades forestales, para hacer posible los procesos de naturalización y silvigénesis espontánea.
- 2.- Promover activamente la progresión de los ecosistemas forestales hacia formas más naturales, favoreciendo la biodiversidad nativa, así como el desarrollo de composiciones y estructuras más variadas y complejas.
- 3.- Promover la restauración activa o pasiva de ecosistemas degradados mejorando la composición y estructura del hábitat, así como su capacidad de acogida de vida silvestre, respetando la heterogeneidad territorial natural.
- 4.- Promover la ampliación de las formaciones forestales nativas mediante repoblación artificial o sucesión natural.
- 5.- Conservar los recursos genéticos empleando la regeneración natural o, en el caso de repoblaciones artificiales, respetando los patrones territoriales de las poblaciones naturales y su variabilidad genética.
- 6.- Favorecer el papel del bosque como regulador del ciclo hidrológico y captador de recursos hídricos y como freno a la erosión y la desertificación.
- 7.- Minimizar las perturbaciones artificiales, especialmente el incendio forestal, las especies introducidas, el sobrepastoreo y la sobreexplotación, así como las debidas a infraestructuras.
- 8.- Disminuir la fragmentación y el aislamiento, mejorando el hábitat exterior que circunda los bosques y favoreciendo la creación de corredores naturales que comuniquen áreas bien conservadas.



Pcd-2) **Pastoreo.** El pastoreo en la isla deberá adecuarse a la capacidad de carga de las diferentes áreas por donde se desenvuelve a los efectos de evitar procesos erosivos inducidos.

Pcd-3) **Producciones ecológicas.** Se arbitrarán medidas para el fomento y promoción de las producciones ecológicas en las medianías de la isla, realizadas con variedades agrícolas y ganaderas autóctonas.

Pcd-4) **Paisaje.** La mejora del paisaje es una actividad prioritaria en los espacios naturales protegidos y su entorno, o en zonas de relevancia paisajística desde el punto de vista de la ubicación de miradores en la isla. Será particularmente prioritario el enterramiento de tendidos eléctricos de media y baja tensión, como acción complementaria al apoyo del uso de energías renovables.

RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LA PALMA

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Ppa-1	2,6	Administraciones públicas		Pública
Ppa-2	2,3,6	Consejo de la Reserva de la Biosfera	Cabildo Insular	Publ/Priv
Pa-1	1,5	Instituciones científicas y agrarias		Públ/Priv.
Pa-2	3	Cabildo		Púb/Priv.
Pa-3	2	Gobierno Canarias/ Parlamento regional	Cabildo Insular	Pública
Pa-4	2	Gobierno Canarias/ Parlamento regional	Cabildo Insular	Pública
Pa-5	3,6	Cabildo Insular	Soc. micológicas	Publ/Priv.
Pa-6	1,2,3	Cabildo Insular	Cjo. Reserva Biosfera	Publ/Priv.
Pcd-1	2,6	Cabildo Insular		Publ/Priv.
Pcd-2	2,6	Cabildo Insular		Publ/Priv.
Pcd-3	2,6	Cabildo Insular/Gobierno Canarias	Agricultores	Publ/Priv.
Pcd-4	2	Compañías eléctricas/Cabildos	Gob. Canarias	Privada



La Gomera

actuaciones adicionales

PLANES DE ACCIÓN EN LA GOMERA

Gpa-1) **Plan de acción sobre Puntallana.** Elaborar un Plan de Acción para el sector de Puntallana y su entorno, en el cual se desarrollen medidas para compatibilizar la singularidad de valores naturales exclusivos de este entorno con el espacio natural protegido y la tradición de visitas al enclave mariano.

Gpa-2) **Plan de acción sobre prevención de Incendios.** Diseñar un plan de contingencia ante la eventualidad de un incendio que incluya la formación de voluntariado y programas de educación ante los riesgos de este tipo de catástrofe en el monte verde de la isla.

Gpa-3) **Plan de acción para la conservación de la fauna y flora endémica.** Al ser esta isla la que ostenta la mayor cantidad de especies endémicas por unidad de superficie de toda Europa, han de abordarse acciones para asegurar su óptima protección, por lo que este Plan deberá evaluar el estado en que se encuentran las zonas más ricas y proponer las medidas de urgencia mínimas para su conservación.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Ga-1) **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible en La Gomera, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, también los siguientes:

- 1-. Viabilidad de una Reserva Marina en el litoral de Agulo-Hermigua.
- 2-. Erosión y desertificación en La Gomera.
- 3-. Incidencia de la canalización de las aguas en la fauna y flora silvestres.
- 4-. Estudios de la capacidad de carga ganadera de las zonas donde esta actividad pueda ser admisible.

Ga-2) **Gatos en Valle Gran Rey.** Desarrollar un programa de marcaje y esterilización de gatos para controlar el campeo en las inmediaciones del hábitat del lagarto gigante, para disminuir la acción predatora sobre esta especie.

Ga-3) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Promover la declaración de áreas protegidas integradas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de la Montaña del Cepo (Agulo), el Ancón de Liria y el Sabinar de Vallehermoso.

Ga-4) **Control de fertilizantes y biocidas.** Creación de un laboratorio de análisis de productos agrícolas que de apoyo a los agricultores en cuanto al uso de venenos y fertilizantes, a fin de controlar su sobreuso por los efectos secundarios sobre las especies autóctonas de la isla y sobre el propio hombre.

Ga-5) **Centro de rehabilitación de animales heridos y vivero.** Habilitar una infraestructura para la recuperación de especies amenazadas que sirva también como vivero de producción de plantas para los programas de rescate genético, de restauración de hábitats y en la posible ornamentación con plantas autóctonas.

Ga-6) **Centro de visitantes en San Sebastián.** Adecuación de un centro de visitantes en San Sebastián de La Gomera para todos los espacios protegidos de la isla, donde se informe de los valores naturales de cada uno y de su integración en la cultura y tradiciones gomeras. Este centro debe constituirse además como un lugar que aglutine los trabajos y estudios realizados sobre la biodiversidad de la isla, en conexión con el Banco de Datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y un centro de dinamización sociocultural.

Ga-7) **Centro de interpretación del Lagarto Gigante de La Gomera.** Equipamiento complementario al de cría en cautividad de esta especie amenazada, que cumpliría funciones educativo-divulgativas sobre este emblemático reptil, su hábitat y su conservación.

CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Gcd-1) **Exóticos perjudiciales.** Se evitará la proliferación en el medio natural de especies domésticas que puedan depredar especies autóctonas amenazadas, como gatos y perros.

Gcd-2) **Paisaje.** La mejora del paisaje es una actividad prioritaria en los espacios naturales protegidos, por lo que será particularmente prioritario el enterramiento de tendidos eléctricos de media y baja tensión en aquellos casos en que sea técnicamente posible. Como acción complementaria se deberá promover el apoyo al uso de energías renovables.

Gcd-3) **Pastoreo.** El pastoreo en la isla deberá racionalizarse de forma que se adecúe a la capacidad de carga de las diferentes áreas por donde se desenvuelve a los efectos de evitar procesos erosivos.

Gcd-4) **Bancales.** Promover el mantenimiento de los muros que conforma el típico paisaje abancalado de la isla como protección a un valor cultural de singular atractivo. Desarrollar si fuera necesario rentas complementarias que contribuyan a este mantenimiento.

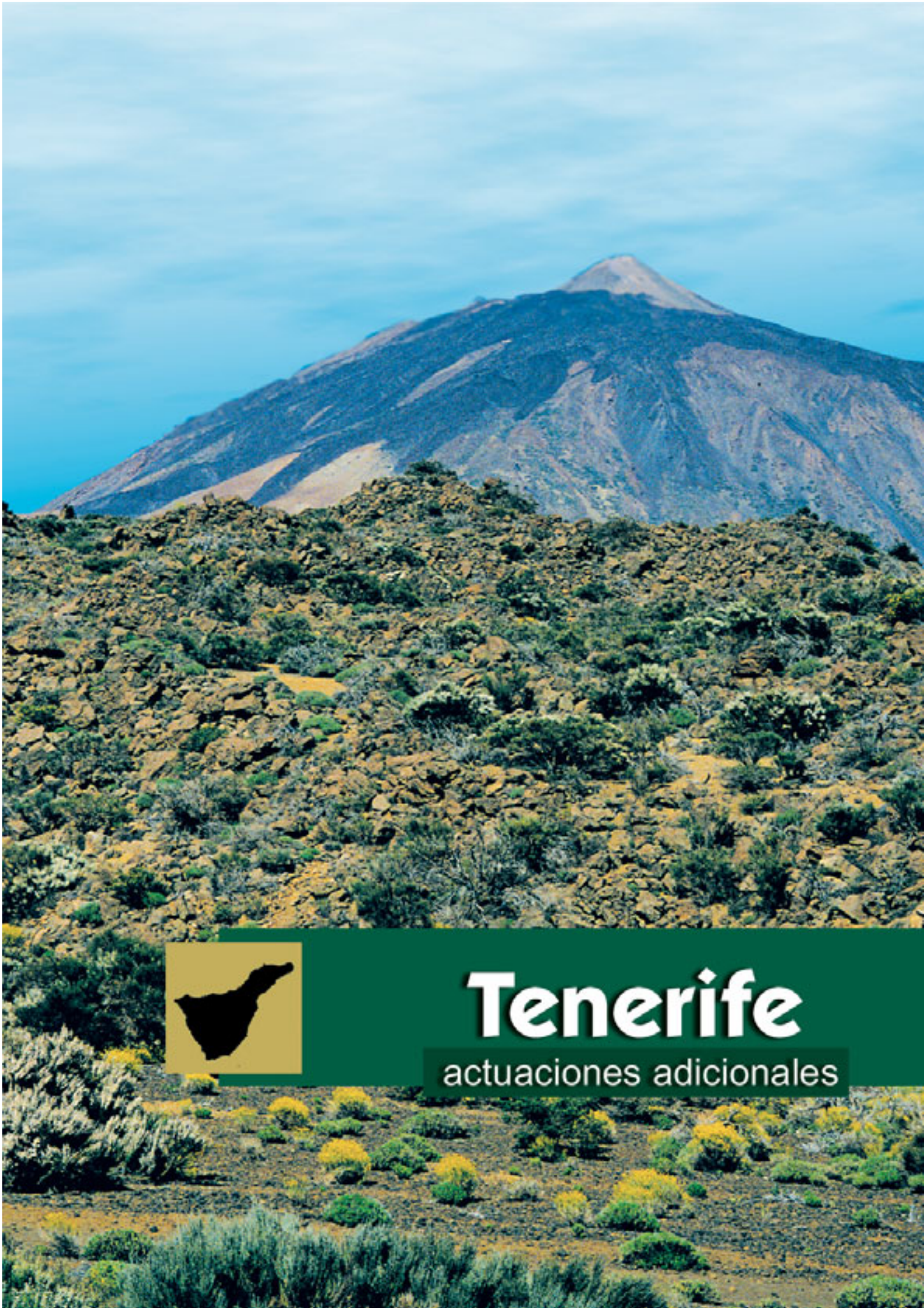
Gcd-5) **Hábitats acuícolas.** Desarrollar una política de preservación de los cursos de agua como uno de los hábitats más singulares y amenazados de los cuales dependen muchas especies de la fauna y la flora, procediendo en los casos en que fuera factible a su restauración.



RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LA GOMERA

Medidas

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Gpa-1	2,3,6	Cabildo insular/Cofradías marianas	Gobierno Canarias	Pública
Gpa-2	2,8	Cabildo Insular/asociaciones voluntarias		Publ/Priv
Gpa-3	1,2,3	Gobierno Canarias/Cabildo Insular	ONGs	Publ/Priv
Ga-1	1,2,3	Instituciones científicas		Publ/Priv
Ga-2	3,4	Ayuntamiento/Cabildo	ONGs	Publ/Priv
Ga-3	2	Gobierno Canarias/Parlamento		Pública
Ga-4	3,6	Empresarios	Administ. públicas	Privada
Ga-5	3	Cabildo Insular		Pública
Ga-6	1,2,7	Cabildo/Gobierno Canarias	ONGs	Publ/Priv
Gcd-1	3,4	Cabildo/ONGs	Particulares	Publ/Priv
Gcd-2	2	Compañías eléctricas/Cabildos	Gob. Canarias	Privada
Gcd-3	2,3,6	Cabildo/Ayuntamientos/ganaderos		Publ/Priv
Gcd-4	2,6	Cabildo/Ayuntamientos	Propietarios	Publ/Priv
Gcd-5	2,3	Cabildo/ONGs		Publ/Priv



Tenerife

actuaciones adicionales



PLANES DE ACCIÓN EN TENERIFE

Tpa-1) **Plan de acción sobre centros de diversidad.** Al ser Tenerife la isla más rica en endemismos de toda Canarias, y la que alberga el punto caliente más biodiverso (Las Mercedes), han de abordarse acciones para asegurar la óptima protección de una muestra representativa de estas especies, por lo que este Plan deberá evaluar el estado en que se encuentran las zonas más ricas y proponer las medidas de urgencia mínimas para su conservación.

Tpa-2) **Plan de ordenación de recursos marinos.** Acometer la elaboración de un Plan de Ordenación de recursos marinos existentes entre las cotas 0 y -300 m de profundidad, a fin de disponer de una valiosa herramienta de planificación y toma de decisiones en las aguas circundantes a la isla.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Ta-1) **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y también los siguientes:

- 1-. Incidencia de la canalización de las aguas en la fauna y flora silvestres.
- 2-. Capacidad de acogida de visitantes en los ENPs.
- 3-. Estudios de la capacidad de carga ganadera de las zonas donde esta actividad pudiera ser admisible.
- 4-. Incidencia en el medio marino de la explotación de los recursos pesqueros.
- 5-. Estudio bionómico del litoral de Tenerife.
- 5-. Incidencia de los emisarios submarinos en el litoral.



Ta-2) **Viveros y centros de rehabilitación de especies.** Adecuar las instalaciones existentes para dar cabida a la implantación de bancos de semillas y tejidos de especies endémicas de Canarias, que sirvan de complemento a las acciones de recuperación de especies amenazadas.

Ta-3) **Centros de razas y cultivares autóctonos.** Habilitar instalaciones para la experimentación y mantenimiento en cría o cultivo de muestras de razas y cultivares autóctonos y amenazados de desaparición, en el marco de programas de recuperación y estudio.

Ta-4) **Centro de cuarentena para fauna exótica.** Habilitar un centro de cuarentena para especies introducidas donde puedan realizarse los análisis pertinentes antes de la suelta a fin de detectar enfermedades indeseables, y de depósito de material biológico decomisado.

Ta-5) **Catálogo insular de especies amenazadas.** Elaborar un catálogo de especies amenazadas de interés insular donde las especies se incluyan en las mismas categorías del catálogo regional y bajo los mismos criterios, pero en virtud de un análisis a nivel de isla del estado de conservación. La nominación de cada categoría se acompañará de la expresión insular, de modo que habrán especies catalogadas como en peligro de extinción insular, sensibles a la alteración de su hábitat insular o vulnerables a nivel insular.

Ta-6) **Catálogo de árboles singulares.** Elaborar y mantener un catálogo de vegetales o árboles singulares o monumentales, con indicación de su estado de conservación, vitalidad, riesgos que les afectan, etc. Y definición de las medidas excepcionales que haya que tomar en cada caso cuando el espécimen se encuentre en estado crítico.



CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Tcd-1) **Plan Insular de Biodiversidad.** Continuar desarrollando las acciones previstas en el Plan Insular de Biodiversidad 2001-2005 del Cabildo insular, cuyo fundamento global coincide con la presente estrategia de Biodiversidad.

Tcd-2) **Colecta de materia biológica.** Establecer una regulación de los criterios de colecta de material biológico en el marco de los programas de conservación y los programas científicos de investigación, incluidos los de prospección bioquímica y/o genética.

Tcd-3) **Pastoreo.** El pastoreo en la isla deberá adecuarse a la capacidad de carga de las diferentes áreas por donde se desenvuelve a los efectos de evitar procesos erosivos.

Tcd-4) **Agricultura tradicional.** Apoyar la agricultura tradicional ordenada y extensiva en las medianías de la isla como modelo de una forma sostenible de aprovechamiento de los recursos naturales.

Tcd-5) **Gestión concertada en SIC.** Buscar convenios de gestión con los propietarios de Sitios de Interés Científico o Lugares de Importancia Comunitaria fuera de espacios naturales protegidos, para la cogestión de los recursos naturales objeto de protección.





RESUMEN: PLANES DE ACCION, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN TENERIFE

Medidas

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Tpa-1	3,4	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Pública
Tpa-2	2,6	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Pública
Ta-1	1,2,3,6,7	Instituciones científicas, Cabildo Insular		Públ/Priv
Ta-2	3	Cabildo		Públ/Priv.
Ta-3	1,3,6	Cabildo Insular/ICIA/Agricultores	Gobierno Canarias	Públ/Priv
Ta-4	6	Cabildo/empresas transportistas	ONGs	Publ/Priv
Ta-5	3	Cabildo		Pública
Ta-6	3	Cabildo/Ayuntamientos		Pública
Tcd-1	Todos	Cabildo		Pública
Tcd-2	1,2	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Pública
Tcd-3	2,6	Cabildo Insular		Públ/Priv
Tcd-4	6	Administraciones públicas /agricultores	ONGs	Públ/Priv
Tcd-5	2,6,7	Cabildo/propietarios		Publ/Priv



Gran Canaria

actuaciones adicionales



PLANES DE ACCIÓN EN GRAN CANARIA

Cpa-1) **Plan de Acción de restauración ecológica.** Detallar el conjunto de medidas necesarias para la reforestación de los bosques de Gran Canaria, especialmente los de monteverde y de carácter termófilo, aunque también restaurar los matorrales xerófilos de cardonal tabaibal y los hábitats acuícolas. Estas acciones deberán acometerse preferentemente en los espacios naturales protegidos y bajo la perspectiva de crear corredores ecológicos, y en coordinación con las previsiones del Plan Forestal de Canarias.

Cpa-2) **Plan de acción paisajística.** Desarrollar un plan de limpieza de barrancos y áreas litorales, y de restauración de zonas degradadas por la extracción, especialmente en los lugares de mayor impacto paisajístico.

Cpa-3) **Plan de uso público del Parque Rural del Nublo.** Desarrollar un plan de acción para la puesta en valor de los recursos naturales y culturales del Parque Rural del Nublo con vistas a autofinanciar los costes de conservación de la biodiversidad, restauración de zonas degradadas y control de impactos antrópicos.





ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Ca-1) **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, también los siguientes:

- 1-. Incidencia de la canalización de las aguas en la fauna y flora silvestres.
- 2-. Valoración y caracterización de los hábitats y recursos marinos.

Ca-2) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Promover la declaración de áreas protegidas integradas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de los acantilados del Mármol, El Draguillo y el área marina circundante a la Isleta que coincide con el Lugar de Importancia Comunitaria homónimo. Este último espacio debiera también integrarse en el conjunto de Reservas Marinas de Canarias, al igual que la costa de Arinaga.

Ca-3) **Hábitats dunares.** Protección y restauración de los hábitats arenosos del este y sur de la isla, adecuando su gestión a la conservación de los recursos autóctonos exclusivos que contienen y en consonancia con las previsiones de la Directiva europea de Hábitats.



Ca-4) **Gestión de espacios naturales protegidos.** Crear los órganos de gestión específicos de los parques y reservas naturales, según prevé la normativa que los regula, especialmente en lo concerniente al establecimiento de oficinas de gestión en los parques rurales (o constitución de áreas de gestión integrada) y naturales y el nombramiento de los Directores Conservadores. Establecer una Junta Rectora para el Parque Rural del Nublo con el fin de promover una gestión coparticipada.

Ca-5) Centro de fauna accidentada. Fortalecer este centro de forma que pueda constituirse en el principal hospital regional de especies accidentadas, para lo cual habrá que ampliar su capacidad para dar cabida a especies terrestres y marinas.

Ca-6) **Finca de Osorio.** Desarrollar en este centro el estudio y experimentación necesario para la revegetación con planta termófila y de monteverde, que debiera promoverse sobre todo en esta zona de Gran Canaria.

Ca-7) **Cultivos marinos.** Desarrollar un programa de cultivo de plantas acuícolas marinas en el Centro de Investigaciones Marinas de Taliarte y en el Instituto de Algología Aplicada, con vistas a la conservación de estos recursos y la integración de su uso en las distintas esferas de la sociedad (alimentación, tecnología, etc.).

Ca-8) **Cultivo de plantas de agua dulce.** Desarrollar un programa de cultivo de plantas de agua dulce en el Jardín Botánico Canario "Viera y Clavijo" como reserva para su posterior reintroducción en el marco de los programas de restauración de este hábitat natural.



CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Ccd-1) **Banco de germoplasma.** Considerar al Banco de semillas del Jardín Botánico Canario "Viera y Clavijo" como la fuente fundamental de recursos de apoyo a los planes de recuperación y manejo de las especies amenazadas, así como de restauración de hábitats degradados. Dicho centro debiera constituirse en el principal banco de germoplasma regional y reserva fundamental del patrimonio genético de la flora canaria.

Ccd-2) **Ajardinamiento.** Promover el uso de especies autóctonas en las zonas ajardinadas a fin de evitar los riesgos de especies introducidas, y procurando que en cada zona se utilicen las especies más adecuadas a sus requerimientos ecológicos y genéticos, para evitar los riesgos de hibridación con otras especies autóctonas.

Ccd-3) **Centros educativos.** Ampliar la red de centros educativos de la isla, de cualquier tipo que sean, para convertirlos también en centros de divulgación de la biodiversidad.

Ccd-4) **Preservación de los hábitats acuícolas.** Desarrollar una política de preservación de los cursos de agua como uno de los hábitats más singulares y amenazados de los cuales dependen muchas especies de la fauna y la flora, procediendo en los casos en que fuera factible a su restauración. Son particularmente importantes los cauces de los barrancos del norte (Azuaje, etc) y del barranco de Los Cernícalos.

Ccd-5) **Exóticos en cautividad.** Desarrollar acciones tendentes al cumplimiento de la normativa de animales domésticos, sobre todo en cuanto a la identificación de aquellas especies exóticas potencialmente capaces de asilvestrarse, que pueden competir con la fauna autóctona o son capaces de producir un daño irreversible a la flora endémica.



RESUMEN: PLANES DE ACCIÓN, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN GRAN CANARIA

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Cpa-1	2,3	Cabildo Insular/ONGs	Gobierno Canarias	Publ/Priv
Cpa-2	2	Cabildo Insular/ONGs	Gobierno Canarias	Publ/Priv
Cpa-3	2,6,7	Cabildo Insular		Publico
Ca-1	1,2	Instituciones científicas		Públ/Priv
Ca-2	2	Gobierno Canarias/Gobierno Central		Público
Ca-3	2,3	Cabildo Insular		Público
Ca-4	2,7	Cabildo Insular		Publico
Ca-5	3	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Público
Ca-6	2,3	Cabildo Insular/empresas/ONGs	Gobierno Canarias	Público
Ca-7	1,2,6	Gobierno Canarias/Empresas	Cabildo Insular	Públ/Priv
Ca-8	2,3	Cabildo Insular/Gobierno Canarias		Público
Ccd-1	2,3	Cabildo Insular		Público
Ccd-2	2,6	Gobierno Canarias/Cabildo Insular	Particulares	Publ/Priv
Ccd-3	7	Cabildo Insular/Gobierno Canarias/ONGs		Publ/Priv
Ccd-4	2,3	Gobierno Canarias/Consejo Aguas	Cabildo Insular	Ubl/Priv
Ccd-5	4,6	Cabildo Insular/Gobierno Canarias	Particulares	Publ/Priv





Fuerteventura

actuaciones adicionales

PLANES DE ACCIÓN EN FUERTEVENTURA

Fpa-1) **Plan de Acción de uso público de Jandía.** Definir y poner en marcha un conjunto de acciones tendentes a la ordenación del uso público en Jandía con el establecimiento de equipamientos capaces de generar beneficio suficiente para costear la conservación de la fauna y flora endémica amenazada de este Parque.

Fpa-2) **Plan de acción de aves esteparias.** Desarrollar acciones tendentes a preservar los hábitats esteparios, al ser éstos los más representativos de Canarias y estar fuertemente amenazados.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

Fa-1) **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, también, los siguientes:

- 1-. Viabilidad de corredores ecológicos para hábitats esteparios.
- 2-. Viabilidad de reintroducción (desove) de “tortuga boba” en las playas de la isla.
- 3-. Estado y singularidad taxonómica de las poblaciones de hubara.

Fa-2) **Erosión.** La lucha contra la erosión se debe desarrollar a través de varios frentes, entre los que se destacan:

- 1-. Reforestación con matorrales propios de cada zona.
- 2-. Control del ganado de costa.
- 3-. Recuperación de gavias.
- 4-. Fomento de agricultura tradicional.

Fa-3) **Palmerales.** Mantener de forma permanente un programa de limpieza periódica de palmerales.

Fa-4) **Vivero insular.** Reconvertir las instalaciones del actual vivero insular del Cabildo hacia un centro que abarque tanto la producción de plantas autóctonas destinadas a los programas de recuperación de especies amenazadas, como la acogida y rehabilitación de animales heridos.

Fa-5) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Promover la declaración de áreas protegidas integradas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de el Jable de Vigocho, los llanos de Tiscamanita y Tindaya y las áreas marinas del Veril de Morro Jable y la costa norte entre El Cotillo y Corralejo, coincidentes estas dos últimas con sendos Lugares de Importancia Comunitaria.

Fa-6) **Gestión de espacios naturales protegidos.** Crear los órganos de gestión específicos de los parques de Jandía, Betancuria y Corralejo y la reserva natural de Lobos, según prevé la normativa que los regula, especialmente en lo concerniente al establecimiento de oficinas de gestión y el nombramiento de los correspondientes Directores Conservadores.

Fa-7) **Catálogo de vegetales singulares.** Elaborar y mantener un catálogo de vegetales singulares o monumentales, con indicación de su estado de conservación, vitalidad, riesgos que le afectan, etc. Y definición de las medidas excepcionales que haya que tomar en cada caso cuando el espécimen se encuentre en estado crítico.

CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Fcd-1) **Colecta de material biológico.** Establecer una regulación de los criterios de colecta de material biológico en el marco de los programas de conservación y los programas científicos de investigación.

Fcd-2) **Campaña de control de exóticos.** Divulgar los riesgos de la liberación de especies al medio y sus consecuencias (poner como ejemplo lo acaecido con las ardillas), y controlar mediante censos y con los sistemas previstos en la ley de protección de los animales, a los ejemplares domésticos.

Fcd-3) **Ornamentación de carreteras.** Procurar la ornamentación de los bordes de carreteras y caminos con especies autóctonas, o al menos evitar aquellas exóticas capaces de asilvestrarse en el medio natural.

Fcd-4) **Paisaje.** La mejora del paisaje debe acometerse de forma prioritaria mediante la retirada completa de tendidos aéreos, la limpieza de zonas de acúmulo de residuos y la restauración de zonas extractivas.



RESUMEN: PLANES DE ACCION, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN FUERTEVENTURA

Medidas

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Fpa-1	2,6	Cabildo insular		Pública
Fpa-2	2,3	Gobierno de Canarias/Cabildo Insular	ONGs	Públ/Priv
Fa-1	2,3	Instituciones científicas		Publ/Priv
Fa-2	2,6	Administraciones públicas/propietarios		Públ/Priv
Fa-3	2,6	Administraciones públicas	Particulares	Publ/Priv
Fa-4	2,6	Cabildo Insular		Pública
Fa-5	2	Gobierno Canarias/ Parlamento regional	Cabildo Insular	Pública
Fa-6	2	Cabildo Insular		Pública
Fa-7	3	Cabildo/Ayuntamientos		Pública
Fcd-1	1,2	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Pública
Fcd-2	2,4	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Públ/Priv
Fcd-3	2,4	Administraciones públicas		Públ/Priv
Fcd-4	2	Administraciones públicas/propietarios		Públ/Priv



Lanzarote

actuaciones adicionales

PLANES DE ACCIÓN EN LANZAROTE

Lpa-1) **Plan de Acción de uso público para el Archipiélago Chinijo.** Definir y poner en marcha un conjunto de acciones tendentes a la ordenación del uso público en el Archipiélago Chinijo con el establecimiento de equipamientos capaces de generar beneficio suficiente para costear la conservación de la fauna y flora endémica amenazada de este Parque.

Lpa-2) **Plan de acción de la Reserva de la Biosfera.** Elaborar un plan de actuaciones que permitan aplicar en la isla los principios de las reservas de la biosfera en cuanto a sus funciones de conservación, logística y desarrollo sostenible.

ACTUACIONES DE IMPORTANCIA INSULAR

La-1) **Estudios e investigación.** En el marco de un mejor conocimiento de los recursos de biodiversidad y su uso sostenible, deberán promoverse los estudios específicos para completar la información de especies registradas en el Banco de Datos de Biodiversidad y, también, los siguientes:

- 1-. Nuevas fórmulas de extracción de áridos.
- 2-. Delimitación de áreas más adecuadas dentro del menor impacto posible para la actividad extractiva.
- 3-. Conocimiento de los procesos de sucesión ecológica que caracteriza la colonización de las lavas.



La-2) **Erosión.** La lucha contra la erosión se debe desarrollar a través de varios frentes, entre los que se destacan:

- 1-. Reforestación con matorrales propios de cada zona (sobre todo en zonas de montaña).
- 2-. Recuperación de gavias (particularmente en Tenegüime y alrededores).
- 3-. Fomento de agricultura tradicional.

La-3) **Palmerales.** Mantener de forma permanente un programa de limpieza periódica de palmerales, particularmente en Haría.

La-4) **Vivero insular.** Reconvertir las instalaciones del actual vivero insular de Haría hacia un centro que abarque tanto la producción de plantas autóctonas destinadas a los programas de recuperación de especies amenazadas, como la acogida y rehabilitación de animales heridos.

La-5) **Nuevos espacios naturales protegidos.** Promover la ampliación del Parque Nacional de Timanfaya para recoger la mayor superficie posible del parque natural de los Volcanes, que conforma un hábitat similar englobado en las erupciones históricas de 1730-36.

La-6) **Gestión de espacios naturales protegidos.** Estimular el funcionamiento del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos y crear los órganos de gestión específicos del parque del Archipiélago Chinijo, según prevé la normativa que los regula, especialmente en lo concerniente al establecimiento de una oficina de gestión y el nombramiento de un Director Conservador.





CRITERIOS Y DIRECTRICES INSULARES

Lcd-1) **Colecta de material biológico.** Establecer una regulación de los criterios de colecta de material biológico en el marco de los programas de conservación y los programas científicos de investigación.

Lcd-2) **Campaña de control de exóticos.** Promover la realización de planes o programas de erradicación de especies exóticas en las líneas de actuación propias de las corporaciones insulares, y mediante la acción del voluntariado.

Lcd-3) **Ornamentación en obras públicas y privadas.** Procurar la ornamentación de los bordes de carreteras, caminos y otras obras públicas o privadas con especies autóctonas, evitando en los casos en que ello no fuera posible, utilizar especies capaces de asilvestrarse en el medio natural.

Lcd-4) **Paisaje.** La mejora del paisaje debe acometerse de forma prioritaria mediante la retirada completa de tendidos aéreos, la limpieza de zonas de acúmulo de residuos y la restauración de zonas extractivas.



RESUMEN: PLANES DE ACCION, ACTUACIONES Y CRITERIOS EN LANZAROTE

Medidas

Medida	Eje	Responsable	Otros agentes	Acción
Lpa-1	2, 6	Cabildo insular		Pública
Lpa-2	2,3,6	Consejo de la Reserva de la Biosfera	Cabildo insular	Púb/Priv
La-1	2,3	Instituciones científicas		Publ/Priv
La-2	2,6	Administraciones públicas/propietarios		Púb/Priv
La-3	2,6	Administraciones públicas	Particulares	Publ/Priv
La-4	2,6	Cabildo Insular		Pública
La-5	2	Gobierno Canarias/ Parlamento regional	Cabildo Insular	Pública
La-6	2,6,8	Cabildo Insular		Pública
Lcd-1	1,2	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Pública
Lcd-2	2,4	Cabildo Insular	Gobierno Canarias	Públ/Priv
Lcd-3	2,4	Administraciones públicas		Públ/Priv
Lcd-4	2	Administraciones públicas/propietarios		Públ/Priv

Calendario





Planes de acción

Medidas

Planes de acción		AÑO DESDE LA APROBACIÓN				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Canarias	PA-1	Recuperación de especies amenazadas	■			
	PA-2	Plan de Sistema de Red Canaria de ENPs	■	■		
	PA-3	Plan de Acción red NATURA 2000	■	■		
	PA-4	Plan de Contingencia de catástrofes marítimas	■			
	PA-5	Plan de acción de educación ambiental	■			
	PA-6	Plan de acción sobre especies exóticas	■	■		
	PA-7	Plan de acción sobre hábitats dulceacuícolas			■	
	PA-8	Plan de acceso a recursos genéticos		■	■	
H	Hpa-1	Plan de uso público del P.R. Frontera		■	■	
	Hpa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de H		■	■	
P	Ppa-1	Plan de acción paisajística en La Palma		■	■	
	Ppa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de P		■	■	
Gomera	Gpa-1	Plan de acción sobre Puntallana			■	
	Gpa-2	Plan de acción de prevención de incendios en G		■		
	Gpa-3	Plan de acción sobre conservación de la fauna y flora endémica de La Gomera	■	■		
T	Tpa-1	Plan de acción sobre centros de diversidad de T		■		
	Tpa-2	Plan de ordenación de recursos marinos	■	■	■	
CG	Cpa-1	Plan de acción de restauración ecológica en GC		■		
	Cpa-2	Plan de acción paisajístico	■	■		
	Cpa-3	Plan de uso público del P.R. El Nublo		■		
F	Fpa-1	Plan de acción de uso público de Jandía	■	■		
	Fpa-2	Plan de acción de aves esteparias en F.		■		
Lan	Lpa-1	Plan de acción de uso público del P.N. Archipiélago Chinijo	■	■		
	Lpa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de L		■	■	



Actuaciones

Medidas

Actuaciones		AÑO DESDE LA APROBACIÓN				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Canarias	A-1	Aguas territoriales	■	■		
	A-2	Zona de seguridad marítima	■			
	A-3	Núcleos zoológicos y jardines botánicos		■		
	A-4	Explotación de recursos genéticos		■	■	
	A-5	Observación de especies		■	■	
	A-6	Banco de datos de biodiversidad	■			
	A-7	Inventarios de biodiversidad		■		
	A-8	Catálogos de especies amenazadas				
	A-9	Coherencia con catálogo nacional	■			
	A-10	Planes de especies amenazadas		■	■	■
	A-11	Transporte de especies		■		
	A-12	Ampliaciones de la Red NATURA 2000				■
	A-13	Nuevos espacios naturales protegidos	■	■	■	
	A-14	Planes de parques y reservas	■	■	■	
	A-15	Gestión de ENPs		■	■	
	A-16	Límites de áreas protegidas		■	■	
	A-17	Patrimonialización del suelo		■	■	■
	A-18	Recursos agrogenéticos			■	■
	A-19	Banco de germoplasma agrogenético			■	
	A-20	Hábitats de mamíferos marinos		■	■	
	A-21	Órganos de participación pública	■			
	A-22	Centro de biodiversidad macaronésica			■	
	A-23	Ley de biodiversidad	■			



Actuaciones			AÑO DESDE LA APROBACIÓN			
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Hiero	Ha-1	Estudios e investigación en El Hierro		■	■	
	Ha-2	Programas de revegetación		■		
	Ha-3	Lagartario de Frontera		■	■	
	Ha-4	Centro de Guinea		■	■	
	Ha-5	Vivero de medianas en El Hierro		■		
	Ha-6	Acuicultura		■		
	Ha-7	Equipamientos en áreas protegidas		■	■	■
Palma	Pa-1	Estudios e investigación en La Palma		■		
	Pa-2	Vivero Insular en La Palma		■		
	Pa-3	Nuevos ENP en La Palma		■	■	■
	Pa-4	Corredores ecológicos		■		
	Pa-5	Aprovechamientos micológicos		■		
	Pa-6	Laboratorio de seguimiento		■	■	
Gomera	Ga-1	Estudios e investigación en La Gomera		■	■	
	Ga-2	Gatos en Valle Gran Rey	■			
	Ga-3	Nuevos ENPs en La Gomera		■	■	
	Ga-4	Control de fertilizantes	■			
	Ga-5	Centro de rehabilitación de animales heridos	■	■		
	Ga-6	Centro de visitantes San Sebastian		■		



Actuaciones		AÑO DESDE LA APROBACIÓN				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Tenerife	Ta-1	Estudios e investigación en Tenerife	■	■		
	Ta-2	Viveros y centros de rehabilitación en Tenerife	■			
	Ta-3	Centro de razas y cultivares autóctonos		■	■	
	Ta-4	Centro de cuarentena para fauna exótica		■		
	Ta-5	Catálogo insular de especies amenazadas		■		
	Ta-6	Catálogo de árboles singulares		■		
GCanaria	Ca-1	Estudios e investigación en Gran Canaria	■	■		
	Ca-2	Nuevos ENPs en Gran Canaria		■		
	Ca-3	Hábitats dunares			■	
	Ca-4	Gestión de espacios naturales protegidos			■	
	Ca-5	Centro de fauna accidentada	■			
	Ca-6	Finca de Osorio		■		
	Ca-7	Cultivos marinos	■			
	Ca-8	Cultivo de plantas de agua dulce			■	



Actuaciones		AÑO DESDE LA APROBACIÓN				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Fuerteventura	Fa-1	Estudios e investigación en Fuerteventura		■		
	Fa-2	Erosión en Fuerteventura		■		
	Fa-3	Palmerales	■			
	Fa-4	Vivero insular de Fuerteventura		■		
	Fa-5	Nuevos ENPs en Fuerteventura			■	
	Fa-6	Gestión de ENPs en Fuerteventura		■		
	Fa-7	Catálogo de vegetales singulares			■	
Lanzarote	La-1	Estudios e investigación en Lanzarote	■	■		
	La-2	Erosión en Lanzarote			■	
	La-3	Palmerales			■	
	La-4	Vivero insular de Lanzarote		■		
	La-5	Nuevos ENPs en Lanzarote		■		
	La-6	Gestión de ENPs en Lanzarote			■	

Seguimiento





El seguimiento de la Estrategia corresponderá a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, cuya misión consistirá en :

1. Coordinar la elaboración de los planes de acción regionales recogidos en esta Estrategia y promover la elaboración de los correspondientes planes de acción insulares.
2. Estimular la elaboración de las actuaciones regionales y hacer el seguimiento del desarrollo de las actuaciones insulares.
3. Hacer el seguimiento de que los criterios y directrices regionales e insulares se aplican en la forma establecida.

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se encargará elaborar informes anuales sobre el estado de cumplimiento de la ECB, que deberán ser presentados al Gobierno de Canarias y difundidos públicamente. Dichos informes deberán redactarse de manera que sean fácilmente entendibles por políticos, gestores, técnicos y científicos.

Los informes anuales tendrán el contenido siguiente:

1. Un diagnóstico del estado de la biodiversidad con una relación de indicadores básicos de biodiversidad, medidos a nivel archipelágico y también a nivel insular en aquellos casos en que sea factible.
2. Una relación de medida desarrolladas en cumplimiento de la ECB tanto por agentes gubernamentales como no gubernamentales, públicos y/o privados.
3. Una evaluación del grado de cumplimiento de la estrategia referida en cuanto a planes de acción, actuaciones y criterios/directrices, y tanto de forma regional como insular.
4. Una evaluación del nivel de ejecución del calendario previsto.
5. Recomendaciones acerca del desarrollo de la ECB

Anexo





Planes de acción

Medidas

Planes de acción		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Canarias	PA-1	Recuperación de especies amenazadas			■					
	PA-2	Plan de Sistema de Red Can de ENPs		■						
	PA-3	Plan de Acción Red NATURA 2000		■	■					
	PA-4	Plan de Contingencia de catástrofes marítimas		■					■	
	PA-5	Plan de acción de educación ambiental								■
	PA-6	Plan de acción sobre especies exóticas				■			■	■
	PA-7	Plan de acción sobre hábitats dulceacuícolas		■	■			■		
	PA-8	Plan de Acceso a recursos genéticos					■	■		■
H	Hpa-1	Plan de uso público del P.R. Frontera		■				■		
	Hpa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de H		■				■		
P	Ppa-1	Plan de acción paisajística en La Palma		■				■		
	Ppa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de P		■	■			■		
Gomera	Gpa-1	Plan de acción sobre Puntallana		■	■			■		
	Gpa-2	Plan de acción de prevención de incendios en G		■						■
	Gpa-3	Plan de acción sobre conservación de la fauna y flora endémica de La Gomera	■	■	■					
T	Tpa-1	Plan de acción sobre centros de diversidad de T			■	■				
	Tpa-2	Plan de ordenación de recursos marinos		■				■		
CG	Cpa-1	Plan de acción de restauración ecológica en GC		■	■					
	Cpa-2	Plan de acción paisajístico		■						
	Cpa-3	Plan de uso público del P.R. El Nublo		■				■	■	
F	Fpa-1	Plan de acción de uso público de Jandía		■				■		
	Fpa-2	Plan de acción de aves esteparias en F.		■						
Lan	Lpa-1	Plan de acción de uso público del P.N. Archipiélago Chinijo		■				■		
	Lpa-2	Plan de acción de la Reserva de la Biosfera de L		■				■		



Actuaciones

Medidas

Actuaciones		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)							
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Canarias	A-1		■						
	A-2		■	■				■	
	A-3			■	■				
	A-4			■		■			
	A-5			■			■		
	A-6	■							
	A-7	■							■
	A-8	■							
	A-8	■							
	A-9			■					
	A-10			■					
	A-11			■	■				
	A-12		■	■					
	A-13		■	■					
	A-14		■	■					
	A-15			■					
	A-16		■						
	A-17		■	■					
	A-18			■			■		
	A-19			■			■		
	A-20			■					
	A-21							■	
A-22						■		■	



Actuaciones		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Hierro	Ha-1	Estudios e investigación en El Hierro	■							
	Ha-2	Programas de revegetación		■						
	Ha-3	Lagartario de Frontera			■				■	
	Ha-4	Centro de Guinea			■			■	■	
	Ha-5	Vivero de medianías en El Hierro			■					
	Ha-6	Acuicultura	■		■			■		
	Ha-7	Equipamientos en áreas protegidas	■						■	■
Palma	Pa-1	Estudios e investigación en La Palma	■				■			
	Pa-2	Vivero Insular en La Palma			■					
	Pa-3	Nuevos ENP en El Hierro		■						
	Pa-4	Corredores ecológicos		■						
	Pa-5	Aprovechamientos micológicos			■			■		
	Pa-6	Laboratorio de seguimiento	■	■	■					



Actuaciones		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Gomera	Ga-1	Estudios e investigación en La Gomera	■	■	■					
	Ga-2	Gatos en Valle Gran Rey			■	■				
	Ga-3	Nuevos ENPs en La Gomera		■						
	Ga-4	Control de fertilizantes			■			■		
	Ga-5	Centro de rehabilitación de animales heridos			■					
	Ga-6	Centro de visitantes en San Sebastián	■	■					■	
	Ga-7	Centro de interpretación del Lagarto Gigante de La Gomera								
Tenerife	Ta-1	Estudios e investigación en Tenerife	■	■	■			■	■	
	Ta-2	Viveros y centros de rehabilitación en Tenerife			■					
	Ta-3	Centro de razas y cultivares autóctonos	■		■			■		
	Ta-4	Centro de cuarentena para fauna exótica						■		
	Ta-5	Catálogo insular de especies amenazadas			■					
	Ta-6	Catálogo de vegetales singulares			■					
GCanaria	Ca-1	Estudios e investigación en Gran Canaria		■	■					
	Ca-2	Nuevos ENPs en Gran Canaria		■						
	Ca-3	Hábitats dunares		■	■					
	Ca-4	Gestión de espacios naturales protegidos		■					■	
	Ca-5	Centro de fauna accidentada			■					
	Ca-6	Finca de Osorio		■	■					
	Ca-7	Cultivos marinos	■	■				■		
	Ca-8	Cultivo de plantas de agua dulce		■	■					





Actuaciones			LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)							
			I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Fuerteventura	Fa-1	Estudios e investigación en Fuerteventura		■	■					
	Fa-2	Erosión en Fuerteventura		■				■		
	Fa-3	Palmerales		■				■		
	Fa-4	Vivero insular de Fuerteventura		■				■		
	Fa-5	Nuevos ENPs en Fuerteventura		■						
	Fa-6	Gestión de ENPs en Fuerteventura		■	■					
	Fa-7	Catálogo de vegetales singulares			■					
Lanzarote	La-1	Estudios e investigación en Lanzarote		■	■					
	La-2	Erosión en Lanzarote		■				■		
	La-3	Palmerales		■				■		
	La-4	Vivero insular de Lanzarote		■				■		
	La-5	Nuevos ENPs en Lanzarote		■						
	La-6	Gestión de ENPs en Lanzarote		■				■		■





Criterios y directrices

Medidas

Criterios y directrices		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Canarias	CD-1	Función educativa de núcleos zool/ jardines bot			■			■		■
	CD-2	Hibridación en viveros			■	■				
	CD-3	Instalaciones de cría de especies amenazadas			■	■				
	CD-4	Prioridades de conservación especies silvestres		■	■					
	CD-5	Prioridades sobre especies exóticas				■				
	CD-6	Explotación lucrativa de especies catalogadas			■			■		
	CD-7	Criterios para el transporte de especies			■	■				
	CD-8	Conservación de la integridad ecológica		■						
	CD-9	Fragmentación ecológica		■	■	■				
	CD-10	Restauración ecológica		■						
	CD-11	Prioridades de restauración		■						
	CD-12	Espacios naturales protegidos		■						
	CD-13	Planes de espacios naturales protegidos		■	■		■			
	CD-14	Estudios e investigación	■	■	■		■	■		
	CD-15	Gestión participada		■					■	■
	CD-16	Conservación de recursos agrogenéticos			■			■		
	CD-17	Programas de educación ambiental							■	■
	CD-18	Voluntariado							■	■
	CD-19	Zonas de influencia socioeconómica						■	■	
	CD-20	Biología de la Conservación								■



Criterios y directrices		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Hierro	Hcd-1	Gestión y uso sostenible en El Hierro	■					■	■	
	Hcd-2	Paisaje		■						
	Hcd-3	Uso de horquetillas						■	■	
	Hcd-4	Patronato insular de ENP							■	
	Hcd-5	Exóticos perjudiciales			■					
Palma	Pcd-1	Restauración forestal		■				■		
	Pcd-2	Pastoreo		■				■		
	Pcd-3	Producciones ecológicas		■				■		
	Pcd-4	Paisaje		■						
Gomera	Gcd-1	Exóticos perjudiciales			■	■				
	Gcd-2	Paisaje		■						
	Gcd-3	Pastoreo		■	■			■		
	Gcd-4	Bancales		■				■		
	Gcd-5	Hábitats acuícolas		■	■					





Criterios y directrices		LINEAS DE ACTUACIÓN (EJES)								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
Tenerife	Tcd-1	Plan insular de Biodiversidad	■	■	■	■	■	■	■	■
	Tcd-2	Colecta de material biológico	■	■						
	Tcd-3	Pastoreo		■				■		
	Tcd-4	Agricultura tradicional						■		
	Tcd-5	Gestión concertada en SICs		■				■	■	
G. Canaria	Ccd-1	Banco de germoplasma		■	■					
	Ccd-2	Ajardinamiento		■				■		
	Ccd-3	Centros educativos							■	
	Ccd-4	Hábitats acuícolas		■	■					
	Ccd-5	Exóticos en cautividad				■		■		
Fue	Fcd-1	Colecta de material biológico	■	■						
	Fcd-2	Campañas de control de exóticos		■		■				
	Fcd-3	Ornamentación de carreteras		■		■				
	Fcd-4	Paisaje		■						
Lanz	Lcd-1	Colecta de material biológico	■	■		■				
	Lcd-2	Campañas de control de exóticos		■		■				
	Lcd-3	Ornamentación de carreteras		■						
	Lcd-4	Paisaje		■						

